

ACTA NUMERO QUINCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de noviembre de 2017 siendo las 10,15 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D.^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Francisco Javier Pelegrín Poveda, d.^a Sandra Martínez Navarro, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D.^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Andrea Periago López, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín, D.^a Gloria Martín Rodríguez y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN CONVOCADA.

Por unanimidad de todos los presentes se declara de urgencia la sesión convocada.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017 y extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

III.- SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de Diciembre, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de Diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de Diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

IV.- DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y APROBACIÓN INICIAL DE LA EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE DOS CUOTAS DE PROPIEDAD UBICADAS EN SOLAR EN ESQUINA EN PLACETA ALCOLEA ESQUINA C/ LOS GUIRAOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 02/16 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que el expediente tiene su inicio en fecha 22 de Diciembre de 2014 en el que D. Juan Girona , con DNI 23.XXXXXXX, en calidad de propietario del solar situado en Plaza Alcolea Calle Los Guiraos solicita el inicio del procedimiento de expropiación de la cuota de propiedad correspondiente a D. Luis Humberto y D^a Jenny-Ofelia .

Tras numerosos escritos que han tenido lugar entre las partes se ha puesto de manifiesto mediante escrito de fecha 16 de Noviembre de 2015 por D^a Jenny Ofelia , con D.N.I. 23.XXXXXX que se ha llegado acuerdo con Caixa Bank, titular de un derecho real de hipoteca sobre la propiedad, para efectuar dación en pago de la misma, está pendiente la formalización de la operación, que se realizaría en breve, escrito del que se dio traslado al solicitante.

RESULTANDO.- Que en fecha 24 de Febrero de 2017 ha tenido entrada en el Área de Urbanismo escrito presentado, D. Juan Girona en el que pone de manifiesto que la titularidad de D. Luis Humberto y D^a Jenny-Ofelia ha sido transmitida a Caixa Bank y posteriormente a BUILDING CENTER, S.A.U. con CIF A-63106157, aportando a tal efecto notas simples del Registro de la Propiedad y solicitando se inicien los trámites oportunos para la expropiación de las fincas registrales que a continuación se indica para poder llevar a cabo la reconstrucción del inmueble:

Titular: BUILDING CENTER, S.A.U. Cuota 75% Local en planta baja de 108,00 m2, finca registral: 24.791.

Titular: BUILDING CENTER, S.A.U Cuota 100% Vivienda en planta baja de 112,00 m2, finca registral 24.793.

RESULTANDO.- Que del referido escrito se da traslado a Buildingcenter SAU a la que se da audiencia como titular registral. Asimismo, se solicita certificación de dominio y cargas de los terrenos correspondientes del Registro de la Propiedad N°3 de Lorca en fecha 6 de marzo de 2017. y en fecha 20 de Marzo de 2017 se publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y consta diligencia acreditativa de exposición del citado Anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fechada en 19 de abril de 2017.

RESULTANDO.- Que en fecha 27 de marzo de 2017 se recibe solicitud efectuada por D^a Lorena Acero Soto, actuando en nombre y representación de la mercantil Servihábitat Servicios Inmobiliarios, S.L., y ésta a su vez representando a la entidad Buildingcenter, SAU, por el que interesa ampliación del plazo conferido en el trámite de audiencia. Mediante oficio fechado a 27 de marzo de 2017, por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, se concede la ampliación de plazo solicitada de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO.- Que en fecha 6 de abril de 2017, D^a Lorena Acero Soto, actuando en nombre y representación de la mercantil Servihabitat Servicios Inmobiliarios S.L., y ésta a su vez representando a la entidad

Buildingcenter, SAU, remite nuevo escrito por el que muestra su disconformidad con la cantidad ofertada por D. Juan Girona Belmonte en relación a las cuotas de propiedad a expropiar y solicita valoración municipal de la cuota de propiedad de Building Center S.A.U.a efectos del procedimiento de expropiación por incumplimiento de la función social.

RESULTANDO.- Que del citado escrito se da traslado al Sr. Girona Belmonte, quien en fecha 9 de mayo aporta nueva documentación en la que hace constar que *"ha realizado dos peritaciones, la primera una valoración catastral del Ayuntamiento de Lora de 10.843,02€ y la segunda realizada por un perito particular, D. Domingo Peñas Guijarro, arquitecto técnico, el cual valoro y taso la vivienda en la cantidad de 11.182,95€, ambas cantidades fueron ofrecidas a la mercantil y rechazadas por esta. A principio de este año, 2017, se ha realizado una última y definitiva oferta por importe de 20.000€, cifra más que razonable, la cual ha sido también rechazada. Ahora se interesa que el Ayuntamiento de Lorca exprese su valoración del bien, lo cual entendemos que ya está realizado mediante la valoración catastral antes mencionada. En cualquier caso, esta parte no se opone a un nueva valoración por parte del Ayuntamiento de Lorca"*.

RESULTANDO.- Que dicho escrito se remite a la entidad mercantil Buildingcenter, SAU, así como valoración efectuada por los técnicos municipales de las cuotas objeto de expropiación.

Asimismo, se recaba solicitud de certificación de dominio y cargas de los terrenos correspondientes efectuada al Registro de la Propiedad N°3 de Lorca el día 12 de mayo de 2017. Se efectúa publicación del Anuncio del Trámite de Información Pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 124 de 31 de Mayo de 2017 y consta diligencia acreditativa del citado Anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fechada a 29 de junio de 2017.

RESULTANDO.- Que en fecha 17 de julio de 2017 se presenta escrito por Vanesa Rodríguez Bergada en nombre y representación de Buildingcenter, SAU, en el que solicita copia del expediente y que se le tenga como representada en el expediente adjuntando poder al efecto. Mediante escrito de fecha 16 de octubre se le remite las copias solicitadas previo acreditación del pago de las tasas.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido Informe Jurídico de fecha 17 de Noviembre de 2017 que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO.- Que en el Capítulo II, del Título III de la Ley de Expropiación se regula la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, determinándose en su Art. 71 que existirá causa de interés social para la expropiación forzosa, además de los casos en que haya lugar con arreglo a las leyes, cuando exista estimación expresa declarada específicamente por una Ley la oportunidad de que un bien se utilicen de una determinada en el sentido positivo de una determinada función social y el propietario la incumpla.

CONSIDERANDO.- que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de Expropiación Forzosa se establece que son requisitos para la aplicación del supuesto anterior:

1º La declaración positiva de que un determinado bien o categoría de bienes deben sufrir determinadas transformaciones o ser utilizados de manera específica.

2º Que dicha declaración sea formulada por Ley o por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

3º Que la Ley contenga inequívocamente la intimación de expropiación forzosa frente al incumplimiento.

4º Que para la realización de la específica función señalada se haya fijado un plazo y a su vencimiento aquella función resultare total o sustancialmente incumplida por el propietario.

CONSIDERANDO.- que en el Art. 8 del Real Decreto-Ley 11/2012, de 30 de marzo, de medidas para agilizar el pago de las ayudas a los damnificados por el terremoto, reconstruir los inmuebles demolidos e impulsar la actividad económica de Lorca se establece que las actuaciones de reconstrucción de las viviendas afectadas, atendidas las excepcionales circunstancias concurrentes derivadas de la situación de naturaleza catastrófica y para atender urgentemente el restablecimiento de la normalidad, podrán ser objeto de ejecución forzosa, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

CONSIDERANDO.- que en el Art. 49 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se determina que el incumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley habilitará a la Administración expropiante para decretar, de oficio o a instancia del interesado, y en todo caso, previa audiencia del obligado, la ejecución subsidiaria, la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad o la aplicación del régimen de venta o sustitución forzosas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.

En los supuestos de expropiación, venta o sustitución forzosas previstos en este artículo, el contenido del derecho de propiedad del suelo nunca podrá ser minorado por la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística en un porcentaje superior al 50 por ciento de su valor, correspondiendo la diferencia a la Administración.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 50.2 del RDL 7/2015 se establece que dictada la correspondiente resolución declaratoria del incumplimiento y acordada la aplicación del régimen correspondiente, la Administración actuante remitirá al Registro de la Propiedad certificación del acto o actos correspondientes para su constancia por nota al margen de la última inscripción de dominio. La situación de ejecución subsidiaria, de expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, la aplicación del régimen de venta o sustitución forzosas, o cualesquiera otras a la que quede sujeto el incumplimiento correspondiente, se consignará en las certificaciones registrales que se expidan.

CONSIDERANDO.- que en el Art. 2 de la Ley 7/2012, de 20 de julio, reguladora de la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca, se determina que los copropietarios de inmuebles descritos en el artículo 1 deberán solicitar licencia municipal de obras para su reedificación en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, si se tratara de solar, o desde la notificación de la declaración de ruina si la presente ley ya estuviera en vigor, siempre y cuando haya transcurrido, igualmente, el plazo de dos meses la concesión de la correspondiente ayuda para la reconstrucción de viviendas reguladas en el Real Decreto-Ley 11/2012.

En su apartado segundo se establece que el incumplimiento del plazo previsto habilitará al Ayuntamiento para la edificación forzosa

mediante el mecanismo de expropiación forzosa por urgente ocupación, por causa del incumplimiento de la función social de la propiedad o, en su caso, mediante el mecanismo de sustitución forzosa regulado en esta ley.

CONSIDERANDO.- que en la nueva regulación contenida en la reciente Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su Art. 237, se establece el procedimiento para la declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas, que podrá ser iniciado de oficio o a instancia de parte, debiendo recabar certificación de dominio y cargas de los terrenos correspondientes, someterlo a información pública de 20 días mediante anuncio en el BORM y en la sede electrónica del ayuntamiento, así como efectuar trámite de audiencia de 15 días a los titulares. A tal efecto, ha sido publicado en el BORM de fecha 31 de Mayo de 2017 y en la sede electrónica del ayuntamiento y ha sido notificado a la mercantil Buildingcenter, S.A.U., concediéndole plazo de audiencia, así como ampliación del mismo, se le ha entregado la copia del expediente solicitada así como valoración efectuada por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca.

CONSIDERANDO.- que en el Art. 237 de la LOTURM se establece que ultimados los periodos de audiencia y de información pública, el ayuntamiento deberá resolver sobre la declaración de incumplimiento. Asimismo, en el art. siguiente, Art. 238, se regulan los efectos y contenido de la declaración de incumplimiento indicando que la declaración del incumplimiento contenida en resolución que agote la vía administrativa:

- a) Deberá ser comunicada, a los efectos que procedan conforme a la legislación aplicable y mediante certificación administrativa de la resolución dictada, al Registro de la Propiedad para la práctica de nota marginal a la inscripción de la correspondiente finca.
- b) Incorporará una valoración de los terrenos conforme a la normativa estatal.
- c) Declarará, según proceda, la aplicación de la ejecución subsidiaria, la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad, la venta forzosa o la sustitución forzosa.

CONSIDERANDO.- que de conformidad con el Art. 239 del la LOTURM la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad se llevará a cabo por lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa con las siguientes especialidades:

- a) La declaración de incumplimiento surtirá los efectos del acuerdo de necesidad de ocupación y contendrá la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar.
- b) Se podrá proceder a la liberación de propiedades en aquellos supuestos que sus titulares garanticen que van a contribuir a la actuación. En estos casos se podrá expropiar únicamente cuotas indivisas de los solares.
- c) El justiprecio a abonar será el setenta y cinco por ciento de la valoración a que se refiere el artículo anterior.

CONSIDERANDO.- que en relación a la determinación del justiprecio cabe indicar que la LOTURM introduce como novedad la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad en su Art. 239, estableciendo en el apartado c) una importante

novedad en relación al justiprecio a abonar al expropiado "el justiprecio a abonar será el setenta y cinco por ciento de la valoración". Se introduce, por tanto, una minoración en el justiprecio a abonar al expropiado que tiene su legitimación en la regulación estatal.

Así, en el Art. 49.3 del RDL 7/2015 se establece que "en los supuestos de expropiación el contenido del derecho de propiedad del suelo nunca podrá ser minorado por la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística en un porcentaje superior al 50 por ciento de su valor, correspondiendo la diferencia a la Administración". De modo que la ley estatal establece un tope, que como máximo podrá ser del 50%, fijándolo la ley autonómica en el 75%, aunque en cualquier caso la diferencia ha de corresponder a la administración expropiante en los términos expuestos en la ley estatal y de conformidad con las pautas establecidas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación a la Ley 13/2015, debiendo incluirse en el patrimonio municipal del suelo.

CONSIDERANDO.- que a la vista de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente y la legislación de vigente aplicación se pone de manifiesto que se cumplen los requisitos citados y establecidos en LEF y en la Ley 7/2012, al no haber solicitado licencia municipal de obras en el plazo de dos meses establecido para ello en el Art. Art. 2 de la Ley 7/2012. Asimismo, se le ha dado plazo de audiencia a la mercantil titular, se le ha concedido ampliación del plazo establecido, se le ha remitido copia del expediente así como la valoración solicitada habiendo manifestado su oposición a la valoración efectuada por el propietario D. Juan Girona Belmonte. Es por ello, que existiendo, por tanto, causa de interés social para la expropiación forzosa se propone declarar el incumplimiento de la función social de la propiedad de las dos cuotas de propiedad anteriormente identificadas titularidad de Buildingcenter, SAU. e iniciar el expediente de expropiación forzosa.

CONSIDERANDO.- que se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de Noviembre de 2017 en el que se pone de manifiesto:

.- A continuación se procede a realizar la valoración de las cuotas a expropiar, que se desarrolla en la memoria del proyecto de expropiación realizada y que se resume a continuación:

Las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentra en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Esta tasación se realiza por el método de RESIDUAL ESTÁTICO, según el artículo 37 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El art. 24 del Reglamento determina que el valor de venta por comparación se ha de obtener cuando exista un conjunto estadísticamente significativo de transacciones reales o de ofertas cuyo número sea igual o superior a seis muestras comparables.

.-Por lo expuesto, se procede a realizar la valoración del terreno:

- CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA FINCA AFECTADA.

La clasificación urbanística del terreno según el Plan General vigente es SUELO URBANO CONSOLIDADO, incluido dentro del Conjunto Histórico de Lorca con aplicación de la Ordenanza de Casco 1b Barrios Altos del Plan General. Las condiciones edificatorias del conjunto edificatorios antes de la demolición accidental eran las siguientes:

Superficie construida Máxima Residencial: 182 m²T

Superficie construida Máxima Local en planta baja: 91,00 m²T

Para la valoración de las cuotas a expropiar se han tenido en cuenta las condiciones urbanísticas del edificio primitivo en su situación de origen antes de la demolición accidental, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En primer lugar, se procede a obtener el valor de repercusión (VRSi), la tipología de edificación permitida por el Plan General, en este caso corresponde a edificación plurifamiliar en edificación entre medianeras.

Cálculo Valor de Venta (V_v):

Como valor de venta en aplicación del apartado 2 del artículo 24, se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones y usos de la zona, lo que ha resultado un valor de **1.037,88 €/m²** para uso residencial y **977,56 €/m²** para uso local comercial-aparcamiento en planta baja.

Valor de la Construcción (V_c):

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los precios de la Ordenanza nº5 incrementándose dicho valor en un veinte por ciento por la condición de la inclusión en el PEPRI y de la excavación arqueológica obligatoria del solar, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos que se exponen a continuación:

1. Presupuesto de contrata de la construcción.

El criterio es incrementar el PEM, con los índices de gastos generales y beneficio industrial que se regula en el Decreto Autonómico 75/4987, de 8 de Octubre, de la Consejería de Hacienda.

2. Honorarios Profesionales.

El criterio es aplicar el baremo orientativo de los Colegios profesionales. Con carácter general, se fija el 6% para los Honorarios de Arquitecto por Redacción de Proyecto y Dirección de Obra, y el 2% para los Honorarios de Arquitecto Técnico por Dirección de Obra y Seguridad Laboral. Los anteriores regirán sobre el importe del PEM

3. Tasas e Impuestos, Escrituras y otros gastos legales.

El criterio es aplicar un índice global, que se fija en el 8% del PEM.

4. Control calidad reglamentario, Seguro decenal y OCT obligatorios.

El criterio es aplicar un índice global, que se fija en el 3% del PEM.

Los costes de realización se obtendrán a partir de la Ordenanza nº5 y se incrementaran según los índices y baremos anteriores.

Tipología	Precio base
Vivienda plurifamiliar ((397,60 €/m ² +20%) +39%)	663,20 €/m ²
Local en planta baja (0,30 x 663,20) + (297,20 +39%)	612,07 €/m ²

Aplicando los valores obtenidos de la fórmula establecida en el art. 22.2 del Reglamento se obtiene el valor de repercusión de suelo:

$$VRS = \frac{V_v}{K} - V_c$$

USO Y TIPOLOGÍA RESIDENCIAL MANZANA CERRADA

Valor Venta Vv	1.037,88 €/m ²
Valor Construcción Vc	663,20
Coficiente gastos K	1,4
Valor repercusión VRSi	78,14 €/m ²

USO Y TIPOLOGÍA LOCAL-APARCAMIENTO

Valor Venta Vv	977,86 €/m ²
Valor Construcción Vc	612,07
Coficiente gastos K	1,4
Valor repercusión VRSi	86,19 €/m ²

Teniendo en cuenta las condiciones edificatorias del edificio primitivo en el que existían 182,00 m² de edificabilidad residencial y 91,00 m² de almacén-garaje en planta baja.

Aplicando la edificabilidad dependiendo del uso al valor de repercusión de suelo, se obtiene el valor del suelo:

VS residencial = 182,00 m²techo x 78,14 €/m² = 14.221,48 €

VS almacén en planta baja = 91,00 m² techo x 86,19 €/m² = 7.843,29 €

El valor total del suelo: 22.064,77 €

El valor de las cuotas a expropiar es el siguiente:

14.221,48 €
-(Cuota Vivienda en planta primera y segunda de 182,00 m² =
-(Cuota Local en planta baja de 21,00 m² x 86,19) = 1.809,99 €
Total: 16.031,47 €

En relación al Justiprecio a abonar, se determina lo siguiente:

El artículo 49.3 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece lo siguiente:

Artículo 49. Procedencia y alcance de la venta o sustitución forzosas.

3. En los supuestos de expropiación, venta o sustitución forzosas previstos en este artículo, el contenido del derecho de propiedad del suelo nunca podrá ser minorado por la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística en un porcentaje superior al 50 por ciento de su valor, correspondiendo la diferencia a la Administración.

El artículo 239 de la LOTURM establece lo siguiente:

Artículo 239. Características de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.

La expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad se llevará a cabo por lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa con las siguientes especialidades:

a) La declaración de incumplimiento surtirá los efectos del acuerdo de necesidad de ocupación y contendrá la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar.

b) Se podrá proceder a la liberación de propiedades en aquellos supuestos que sus titulares garanticen que van a contribuir a la actuación.

En estos casos se podrá expropiar únicamente cuotas indivisas de los solares.

c) El justiprecio a abonar será el setenta y cinco por ciento de la valoración a que se refiere el artículo anterior.

En aplicación a los mencionados artículos, resulta lo siguiente:

- (75% sobre 16.031,47 €) = 12.023,60 € Abonar a Buildingcenter, SAU

- (25% sobre 16.031,47 €) = 4.007,87 € Abonar a Ayuntamiento (Patrimonio Municipal de Suelo)

Los valores de justiprecios de suelo e indemnizaciones se incrementaran con el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de diciembre 1954, de Expropiación Forzosa, no correspondiendo su aplicación a los sujetos a ocupación temporal.

Total a abonar a Buildingcenter, SAU = 12.624,78 €

Total a abonar a Ayuntamiento (Patrimonio Municipal de Suelo)= 4.208,26 €

Por tanto, teniendo en cuenta que la presente valoración, el valor total de las 2 cuotas de participación a día de hoy es 16.833,04 € que será sufragado por el beneficiario de la expropiación D. Juan Girona Belmonte

CONSIDERANDO.- que en el Art. 75 de la LEF se determina que el procedimiento para la expropiación será el general con las peculiaridades contenidas en el apartado a). Asimismo, en el Art. 222.4 de la LOTURM se establece que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual y habida cuenta de las circunstancias excepcionales derivadas de los sismos acaecidos en Lorca el 11 de Mayo de 2011, la necesidad de la pronta reconstrucción del edificio demolido se considera procedente la utilización del procedimiento de tasación conjunta.

En el apartado quinto se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento. El pago o deposito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio".

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento de tasación conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. En el Art. 202.2 se establece que el proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las

observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2.b del RDL 7/2015 las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Reglamento de Expropiación se conceptúa la figurará del beneficiario como el sujeto que representa el interés público o social para cuya realización está autorizado a instar de la Administración expropiante el ejercicio de la potestad expropiatoria y que adquiere el bien o derecho expropiados. Asimismo, en el Art. 5 del citado Reglamento se establece que corresponderá a las personas o entidades que ostenten la condición de beneficiarios de la expropiación forzosa solicitar de la respectiva Administración expropiante la iniciación del expediente expropiatorio en su favor, para lo que deberán justificar plenamente la procedencia legal de la expropiación y su cualidad de beneficiarios, teniendo atribuidas las funciones que en el mismo se determinan.

A tal efecto, se reconoce beneficiaria de la expropiación a los propietarios del resto de la edificación situado en Placeta de Alcolea esquina C/ Los Guiraos que se identifican a continuación: D Juan Girona , con D.N.I. 23.XXXXXX y D^a M^a Dolores Martínez , con D.N.I. 23.XXXXXX, y que financiarán la presente expropiación, en los términos establecidos en el Art. 5 de la LEF.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la función social de la propiedad en vía administrativa procediendo la aplicación de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de las dos cuotas de propiedad consistentes en vivienda en planta primera y planta segunda y almacén en plata baja (fincas registrales 22.202 y 29.857) titularidad Buildingcenter SAU del inmueble ubicado en Placeta de Alcolea esquina C/ Los Guiraos, teniéndose por incorporada la valoración contenida en el Considerando Duodécimo de los que anteceden.

SEGUNDO: Remitir la declaración por incumplimiento de la función social de la propiedad al Registro de la Propiedad para la práctica de la nota marginal a la inscripción de la correspondiente finca.

TERCERO: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo aquel es definitivo en vía administrativa, por lo que podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 214 de la Ley 39/17, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adopto los Acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, si que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

CUARTO: Aprobar inicialmente la expropiación de dos cuotas de propiedad correspondientes a vivienda en planta primera y planta segunda y almacén en plata baja titularidad Buildingcenter SAU del inmueble ubicado en Placeta de Alcolea esquina C/ Los Guiraos

QUINTO.- Declarar beneficiario de la presente expropiación a los propietarios del inmueble ubicado en Plaza Alcolea esquina C/ Los Guiraos D. Juan Girona Belmonte y D^a M^a Dolores Martínez Gazquez, que se indica en el considerando Decimo Quinto de los que anteceden en los términos establecidos en la LEF y REF, debiendo ser notificados de los acuerdos que se adopten al respecto.

SEXTO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **16.833,04€.**

SEPTIMO.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de mayor difusión y en la sede electrónica del ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

NOVENO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención, al Servicio de Tesorería y a la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar el incumplimiento de la función social de la propiedad en vía administrativa procediendo a la aplicación de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de las dos cuotas de propiedad consistentes en vivienda en planta primera y planta segunda y almacén en planta baja (fincas registrales 22.202 y 29.857) titularidad Buildingcenter SAU del inmueble ubicado en Placeta de Alcolea esquina C/ Los Guiraos, teniéndose por incorporada la valoración contenida en el Considerando Duodécimo de los que anteceden.

2º.- Remitir la declaración por incumplimiento de la función social de la propiedad al Registro de la Propiedad para la práctica de la nota marginal a la inscripción de la correspondiente finca.

3º.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo aquel es definitivo en vía administrativa, por lo que podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 214 de la Ley 39/17, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, si que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

4º.- Aprobar inicialmente la expropiación de dos cuotas de propiedad correspondientes a vivienda en planta primera y planta segunda y almacén en planta baja titularidad Buildingcenter SAU del inmueble ubicado en Placeta de Alcolea esquina C/ Los Guiraos

5º.- Declarar beneficiario de la presente expropiación a los propietarios del inmueble ubicado en Plaza Alcolea esquina C/ Los Guiraos D. Juan Girona Belmonte y D^a M^a Dolores Martínez Gazquez, que se indica en el Considerando Decimo Quinto de los que anteceden en los términos establecidos en la LEF y REF, debiendo ser notificados de los acuerdos que se adopten al respecto.

6º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **16.833,04€**.

7º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de mayor difusión y en la sede electrónica del ayuntamiento.

8º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

9º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención, al Servicio de Tesorería y a la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

V.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL P.G. DE LORCA DETECTADO EN EL NÚCLEO RURAL CASAS DE OSETE EN DIP. DE LA PACA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente 93-05-01 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y visto el Informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del de Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, **Y:**

RESULTANDO, que en fecha 28 de Octubre de 2016 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación de error material del Plan General de Lorca detectada en el núcleo rural Casas de Osete en Diputación de La Paca, a consecuencia de la solicitud efectuada por D^a. Juana López Miñarro en nombre y representación de la mercantil ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS, S.A. titular de los terrenos incluidos en el Núcleo Rural Casas Osete en Diputación de La Paca.

CONSIDERANDO, que dicho acuerdo fue remitido a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo para su toma de conocimiento. A tal efecto, en fecha 6 de Julio de 2017 se remitió a esta Área de Urbanismo escrito por parte la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en el que se concluía:

“Analizada la documentación presentada se aprecia error en la inclusión de los terrenos “Casas del Osete, como urbano de núcleo rural.

En relación con la corrección se ha de suprimir el párrafo último de la página 6 de la memoria, que hace referencia al núcleo rural de las Casas del Calar.

En el plano 3.2 aportado la línea correspondiente a la delimitación de ZEPA es distinta de la representada en el vigente tanto en la delimitación, como en el grafismo, sin que en memoria se aporte justificación al respecto y sin que conste informe del órgano ambiental”.

Lo pongo en su conocimiento, con el fin de que pueda subsanar tales deficiencias a la mayor brevedad posible y pueda acordarse sobre su corrección definitiva.”

CONSIDERANDO, que a la vista de lo expuesto se ha emitido informe técnico-jurídico de fecha 17 de Noviembre de 2017 en el que se pone de manifiesto lo que a continuación se transcribe:

A la vista del Informe emitido por Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda se constata la existencia del error detectado, y procede subsanar las deficiencias observadas en el sentido que a continuación se indica:

Se ha eliminado el párrafo último de la página 6 de la memoria.

Se ha rectificado la línea correspondiente a la delimitación de ZEPA en el plano 3.2.

La Memoria Justificativa modificada relativa al error material o de hecho detectado se habrá de remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda debidamente diligenciado para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases del Régimen Local.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien Informar favorablemente y proponer al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Subsanan las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en relación al error materia del PGMO de Lorca en paraje "Casas del Osete", Diputación de La Paca en los términos señalados en los Considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Comunicar los presentes extremos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, para su Toma de Conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123. y 124 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, de aplicación de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contara a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, así como al Servicio de Tesorería y Catastro del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes para decir que su grupo considera que el procedimiento tramitado no es la fórmula más adecuada, toda vez que no concurren las circunstancias que fundamentan una rectificación de error material. Entiende que se está ante una auténtica revisión del suelo y, por consiguiente es posible que se esté incurriendo en un acto nulo de pleno derecho. No comparte la visión del urbanismo a la carta, que sigue siendo consecuencia de la nefasta política del ladrillo y además supone un precedente ante supuestos semejantes. Finalmente insiste en la política urbanística que se ha llevado por la administración local que ha desembocado en una injusticia social que ha dejado en la estacada a muchos propietarios con inadecuadas clasificaciones del suelo y repercusiones tributarias.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos en nombre del Grupo Municipal Socialista para decir que se trata de un procedimiento que viene adecuadamente informado por la Comunidad Autónoma y los técnicos municipales. Por lo tanto, y toda vez que se trata de un expediente que en su día se votó favorablemente por su grupo, reitera dicho voto.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Saturnina Martínez para decir que agradece la colaboración de los grupos municipales con su voto afirmativo y que en el expediente obra suficiente justificación por parte de los técnicos municipales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.
Votos negativos: 3.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Subsanan las deficiencias puestas de manifiesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en relación al error materia del PGMO de Lorca en paraje "Casas del Osete", Diputación de La Paca en los términos señalados en los Considerandos que anteceden.

2º.- Comunicar los presentes extremos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, para su Toma de Conocimiento y a los efectos oportunos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándoles que de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley

29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123. y 124 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, de aplicación de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contara a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Actividades y Obras, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, así como al Servicio de Tesorería y Catastro del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de Intervención que dice lo siguiente:

"**Jose María Pérez-Ontiveros Baquero**, Interventor General del Ayuntamiento de Lorca, en relación con el Real Decreto-ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, emite el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 4/2012 preveía un mecanismo de financiación que llevaba aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debía responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Ese plan de ajuste debería ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quedara autorizada la concertación de la operación de endeudamiento, operación que se autorizó al Ayuntamiento de Lorca por importe total de 24.842.951,74 € y plazo de amortización de 10 años.

El art. 7 de dicho Real Decreto establece el contenido obligatorio del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Lorca para concertar la operación de endeudamiento a largo plazo, debiendo ser este Plan la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Lorca en los ejercicios que se correspondan con el período de amortización de la operación de endeudamiento.

Tal y como se indica en la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procede la elaboración de un informe de

seguimiento del plan de ajuste aprobado, y proporcionar otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referidos ambos al **tercer trimestre del ejercicio 2017**.

2.- MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO

Los ajustes propuestos en el Plan aprobado por el Ayuntamiento de Lorca en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2012 son básicamente y de forma general los siguientes:

- Por la parte de los ingresos: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias; refuerzo de la eficacia de la recaudación; potenciar la inspección tributaria y una correcta financiación de tasas y precios públicos.

- Por la parte de los gastos: reducción de costes de personal; revisión de contratos externalizados que pudieran ser prestados por el personal municipal actual; reducción de contratos menores; modificación de la organización de la corporación local y reducción de la estructura organizativa de la entidad.

- Otro tipo de medidas: la puesta en marcha de un sistema de compra centralizada de suministros y servicios de uso general en el Ayuntamiento, tales como papel, consumibles, material de oficina, etc., previéndose un ahorro estimado con dicha medida de 100.000,00 €; y la otra medida contemplada es consecuencia de la reducción del periodo de pago a proveedores, lo que permitirá la obtención de mejores precios en las adquisiciones de bienes y servicios por el Ayuntamiento, estimándose un ahorro medio con respecto a los datos de la liquidación de 2011 de 200.000,00 € anuales.

3.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN Y OTRA INFORMACIÓN

Entre las previsiones contempladas en el Plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Lorca se encuentran las siguientes (en miles de €):

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Capacidad o necesidad de financiación	-18.141,78	-2.888,51	2.281,50	8.316,50	9.700,44	9.690,65	8.667,27	7.665,42	7.665,24	7.681,85	7.582,39	6.121,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	-32.673,96	-7.000,00	-6.000,00	-2.000,00	0,00	3.800,00	6.800,00	8.300,00	9.500,00	10.300,00	11.100,00	12.600,00
Deuda viva a 31 de diciembre	59.046,46	73.050,33	65.358,48	57.646,33	48.746,99	42.001,82	35.145,49	28.562,93	21.740,01	14.669,19	7.488,66	2.076,87
A corto plazo	2.824,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	56.222,18	73.050,33	65.358,48	57.646,33	48.746,99	42.001,82	35.145,49	28.562,93	21.740,01	14.669,19	7.488,66	2.076,87

En primer lugar hay que decir que los datos que sirven de base para la emisión de este informe son los contenidos en la base de datos del sistema informático donde residen los registros contables, contabilizadas el 95% aproximadamente de las operaciones realizadas durante **el tercer trimestre del ejercicio 2017**.

En cuanto a la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria a **30 de septiembre de 2017**, los datos para las distintas magnitudes son los siguientes:

1.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL DEL AYTO. DE LORCA:

DRN OPERACIONES CORRIENTES	49.320.686,74
DRN OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-1.439.506,00
TOTAL DRN OPERAC. NO FINANCIERAS	47.881.180,74
ORN OPERACIONES CORRIENTES	41.266.966,66
ORN OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.288.622,64
TOTAL ORN OPERAC. NO FINANCIERAS	50.555.589,30
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	- 2.674.408,56

2.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA):

DRN OPERACIONES CORRIENTES	225.626,94 €
DRN OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	
TOTAL DRN OPERAC. NO FINANCIERAS	
ORN OPERACIONES CORRIENTES	200.965,26 €
ORN OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	
TOTAL ORN OPERAC. NO FINANCIERAS	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	+24.661,68 €

3.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LIMUSA):

Resultado del ejercicio:	+ 2.155.747,41 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	+ 2.155.747,41 €

4.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (SOCIEDAD DE EMERGENCIAS):

Resultado del ejercicio:	+ 1.572,09 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	+ 1.572,09 €

5.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LORCATUR):

Resultado del ejercicio:	- 53.899,14 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	- 53.899,14 €

SUMA DE LOS OBJETIVOS INDIVIDUALES: - 546.326,52 €

AJUSTES:

AJUSTE CRITERIO DE CAJA (*1)	-14.119.257,90 €
AJUSTE CUENTA 413 (*2)	+7.019,48 €
AJUSTE PART. TRIBUTOS ESTADO (*3)	+0,00 €
AJUSTES LIMUSA (*4)	+285.215,48 €
AJUSTES SOCIEDAD DE EMERGENCIAS (*5)	0,00 €
AJUSTES LORCATUR (*6)	+ 126.039,87 €

TOTAL AJUSTES: - 13.700.983,07 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA: - 14.247.309,59 €

(*1) El importe de los derechos reconocidos netos por el Ayuntamiento de Lorca por impuestos, tasas y otros ingresos (33.258.729,91 €) es superior al valor de los cobros por los mismos conceptos del ejercicio corriente (16.906.309,97 €) y de ejercicios cerrados (2.233.162,04 €), por lo que se efectúa un ajuste que disminuye el resultado presupuestario no financiero en la cantidad de 14.119.257,90 €.

(*2)	- Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias) al inicio del ejercicio 2017:	+7.019,48 €
	- Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias) a 30 de septiembre de 2017:	0,00 €
	<u>- Ajuste</u>	<u>+ 7.019,48 €</u>

Las facturas registradas en la cuenta 413 al inicio del ejercicio 2017 han sido aplicadas al presupuesto a fecha 30 de septiembre de 2017.

(*3)	- Ajuste positivo por el reintegro de la liquidación de la Participación en Tributos del Estado del año	
	<u>- Total Ajustes</u>	<u>0,00 €</u>

(*4) Ajustes LIMUSA:

	- Dotaciones amortización:	+285.215,48€
	- Variación provisiones de tráfico:	0,00
	- Provisión para riesgos y gastos:	0,00
	- Ingresos extraordinarios de inmov. mat.:	0,00
	- Gastos extraordinarios de inmov. Material:	0,00
	- Subvenciones capital traspasadas a rdos.:	0,00
	<u>- Total Ajustes</u>	<u>+285.215,48€</u>

(*5) Ajustes SOCIEDAD DE EMERGENCIAS:

	- Dotaciones amortización:	0,00
	- Variación provisiones de tráfico:	0,00
	- Provisión para riesgos y gastos:	0,00
	- Ingresos extraordinarios de inmov. mat.:	0,00
	- Gastos extraordinarios de inmov. Material:	0,00
	- Subvenciones capital traspasadas a rdos.:	0,00
	<u>- Total Ajustes</u>	<u>0,00 €</u>

(*6) Ajustes LORCATUR:

	- Dotaciones amortización:	+ 126.039,87 €
	- Variación provisiones de tráfico:	0,00
	- Provisión para riesgos y gastos:	0,00
	- Ingresos extraordinarios de inmov. mat.:	0,00

- Gastos extraordinarios de inmov. Material:	0,00
- Subvenciones capital traspasadas a rdos.:	0,00
- Total Ajustes	+126.039,87 €

Observamos que el Plan de ajuste prevé una capacidad de financiación para el ejercicio 2017 de 8.667.270,00 € a nivel consolidado; **se observa que el Ayuntamiento de Lorca mantiene al final del tercer trimestre del ejercicio 2017 una posición de desequilibrio o déficit presupuestario** en los términos del art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sin embargo al final del ejercicio 2017 se prevé en términos consolidados una posición de equilibrio o superávit presupuestario en términos de dicha ley.

La deuda bancaria a largo plazo del Ayuntamiento de Lorca asciende al 30 de septiembre de 2017 a la cantidad de **42.330.579,01 €**, y las operaciones de tesorería concertadas y dispuestas destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería a la cantidad de 0,00 €.

Por otra parte, se mantienen en su integridad las restantes consideraciones realizadas en el informe relativo al **segundo trimestre del ejercicio 2017 de fecha 25 de julio**, es decir:

- Es en el Remanente de Tesorería donde se producen las mayores diferencias entre las previsiones contempladas en el Plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Lorca para el ejercicio presupuestario de 2017, 6.800.000,00 €, y la cifra definitiva que posiblemente se deduzca de la liquidación definitiva.

- Por tanto, en opinión del funcionario que suscribe, se debe seguir prestando especial atención al cumplimiento de las medidas estructurales previstas por el plan de ajuste, y en especial las relativas a los gastos, incluidas los gastos de personal, pues el ahorro que se ha producido con las mismas dista mucho del previsto por el susodicho Plan.

- De este modo, es necesario que los autorizantes del gasto lleven a cabo una efectiva política de austeridad del gasto, pues de lo contrario se generarían graves quebrantos a la tesorería de la entidad y se producirían importantes retrasos en el pago a los proveedores así como en el pago al personal de la entidad, con las consecuencias negativas que esta situación acarrearía para el Ayuntamiento de Lorca.

No obstante, hay que tener en cuenta que el Pleno de esta Corporación solicitó la adhesión del Ayuntamiento de Lorca a la medida por la que se aplica un período de carencia de amortización del principal adicional de 3 años sobre los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, aumentando en este mismo período el plazo de amortización fijado, manteniéndose los tipos de interés vigentes, aprobando al mismo tiempo un Plan de saneamiento financiero para corregir en 5 años el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la mencionada Resolución.

La evolución del remanente de tesorería así como del Ahorro Neto prevista en el Plan de saneamiento financiero es la siguiente:

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ahorro bruto	12.318,31	9.205,00	9.180,00	9.105,00	9.130,00	9.305,00
Ahorro neto	5.150,71	3.222,40	3.241,40	3.166,40	3.191,40	3.366,40
Volumen de endeudamiento vivo	64,95%	62,96%	58,78%	58,20%	49,47%	38,04%
Saldo de operaciones no financieras	31.189,97	-10,00	95,00	330,00	6.375,00	7.530,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	911,57	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
Capacidad o necesidad de financiación	32.101,54	190,00	295,00	530,00	6.575,00	7.730,00

Remanente de tesorería gastos generales	-8.462,24	-6.362,24	-2.712,24	-12,24	687,76	787,76
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al pto. al 31/12	7,02	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Saldo acreedores por devolución de ingresos al 31/12	5.325,14	2.975,14	2.185,14	1.395,14	605,14	0,00
Remanente de tesorería gastos generales minorado	-13.794,40	-9.437,38	-4.997,38	-1.507,38	-17,38	687,76

En el propio Plan se contemplan medidas de control durante su vigencia, entre las que destacan la comprobación anual del Plan de saneamiento por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, una vez liquidado el presupuesto del respectivo ejercicio, y en el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al Ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiere establecer por el MINHAFP, así como que la generación de remanentes negativos de tesorería superiores a los previstos durante la vigencia del Plan, conllevará la aprobación de bajas de crédito en el presupuesto en vigor equivalentes a los excesos que se produzcan, cuestión ésta última que se controlará especialmente por esta Intervención General, así como el resto de medidas previstas en el mismo.

Es todo lo que tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Por D. Antonio Meca se pregunta al Sr. Interventor acerca de la relación de reparos que se hayan formulado por la misma. Por el Sr. Interventor se informa que de haberse producido los reparos se hubiera tenido conocimiento por el Pleno municipal puesto que se elevan al mismo.

Por D. Antonio Meca se entiende en consecuencia que se no se han producido reparos al respecto.

El Sr. Interventor efectivamente manifiesta que la gestión municipal no ha sido objeto de emisión de reparos por parte de Intervención.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta del informe trimestral de Intervención sobre Plan de Ajuste.”

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos manifestando que el informe es un calco del anterior informe respecto del emitido sobre el segundo trimestre. Manifiesta que en el informe se expresa que hay un desequilibrio de déficit presupuestario, el ahorro dista mucho de lo adecuado y se observa una deficiente política de austeridad en el gasto. Manifiesta que siendo un informe claro, sin embargo, contrasta con la ausencia de reparos por el Interventor. En tal sentido entiende que ha habido razones para hacer algunas indicaciones al equipo de gobierno, en concreto en la medida en que no está dispuesto a corregir malas prácticas económicas como pueda ser el abuso de la contratación de los contratos menores.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa para decir que el debate más intenso lo será con motivo de la cuenta general y el presupuesto. No obstante coincide en parte con la intervención del Sr. Meca en cuanto a los contratos menores.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista y señala que el informe económico no refleja ningún dato que sea aceptable, por consiguiente, deben mejorarse muchas cosas en este Ayuntamiento. Considera que el ciclo económico del Ayuntamiento empieza a cambiar porque las posibilidades económicas que ha generado el terremoto se acaban. A continuación hace una comparación entre el informe económico y el emitido justo hace un año, y se refiere a datos y apuntes concretos tales como ingresos no corrientes, capacidad de financiación positiva, deuda financiera, etc.. Manifiesta que el Plan de Saneamiento aprobado en el mes de abril, reflejaba un objetivo sobre la capacidad de financiación que se ha transformado en un objetivo totalmente inalcanzable, Igualmente el remanente de tesorería refleja cifras muy preocupantes. A su juicio no se puede dar cumplimiento a la ley de estabilidad presupuestaria, lo que implica que no vamos a poder financiarnos, y habrá que limitar gastos no disponibles. En tal sentido pregunta al Interventor que manifieste que gastos podrían ser no disponibles, asimismo que explique la razón por la que en el informe indica que al final del ejercicio se presume una situación de equilibrio y superávit.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez felicitando al Servicio de Intervención por su trabajo y endiente que el informe es positivo aunque toma nota de las observaciones.

Por el Sr. Interventor General se informa de que el documento que se trae a conocimiento es de trámite y refleja una foto fija de un momento del ejercicio. Considera que es posible que esa capacidad de financiación resulte positiva cuando se reconozcan derechos pendientes y es posible también que mejoren los resultados con la liquidación.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta del informe trimestral de Intervención

VII.- SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMENCLATOR DE ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"El art. 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales dispone que "Los Ayuntamientos revisaran, al menos una vez al año, la relación de Entidades y Núcleos de población y la división en secciones del término municipal, de acuerdo con las definiciones e instrucciones que establezcan las disposiciones legales que regulen estas materias y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación"

La Resolución de 16 de marzo de 2015 (BOE nº 71 de 24 de marzo de 2015) de la subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, en su Punto 14, determina las instrucciones para realizar la revisión de las Entidades y Secciones del Municipio a que se refiere el

art. 76 del RPDTEL, especificando asimismo las definiciones de cada uno de ellas (entidad singular, entidad colectiva, núcleo, diseminado..)

La incorporación de nuevas tecnologías de identificación y georreferenciación de entidades y vías ha tenido como consecuencia la detección de diferencias entre la realidad y las relaciones numéricas y alfabéticas de entidades.

Por ello y visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística que obra en el expediente y en el que se especifica que deben incluirse en la Entidad Singular: **Cabildo y la Campana (El)**, la categoría de **Diseminado**, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incorporar al Nomenclator de Entidades del Municipio de Lorca, en la Entidad Colectiva Pozo Higuera, Entidad Singular: Cabildo y la Campana (El), la existencia de la categoría de Diseminado.

SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento, ratificación, generación de códigos e incorporación a la relación de Entidades, y al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Incorporar al Nomenclator de Entidades del Municipio de Lorca, en la Entidad Colectiva Pozo Higuera, Entidad Singular: Cabildo y la Campana (El), la existencia de la categoría de Diseminado.

2º.- Comunicar los presentes acuerdos al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento, ratificación, generación de códigos e incorporación a la relación de Entidades, y al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística.

VIII.- SOBRE DENOMINACIÓN DE CAMINOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Estadística que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el

aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Ello obliga a la Administración Local a una continua revisión para dotar de nomenclatura a aquellas calles, finalizadas o en proyecto, que no la posean. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías que se abren en el municipio. Asimismo, los trabajos que se están realizando, por parte del Servicio de Estadística, desde la implantación del nuevo programa de gestión del Padrón Municipal de habitantes, que incluyen la georreferenciación de viviendas, y que este año se centran, entre otras, en las diputaciones de Escucha y Pozo Higuera, y el dibujado de caminos sobre plano conlleva necesidades de ajuste y denominación de vías con el fin de facilitar la correcta identificación de domicilios.

Los nombres propuestos lo son para dos caminos en las diputaciones de Escucha, Pozo Higuera y Parrilla.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, de fecha 17 de noviembre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en las diputaciones de La paca, Aguaderas y la Hoya, con el fin de propiciar una numeración correlativa y más lógica y donde se proponen una serie de nombres a través de las propuestas realizadas por las asociaciones de vecinos y el alcalde pedáneo, que son las siguientes:

DIPUTACION DE POZO HIGUERA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Molino	Descampado	Cmno Molino (del)

DIPUTACION DE PARRILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la Parroquia	Ctra de la Parroquia	Cmno Ribera de San Miguel

DIPUTACION DE ESCUCHA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Calle Cuesta de la Escarihuela
Cmno de Vera	Calle del Trasvase	Camino Canal (el)
Cmno La Piscina	Cmno Molino de Viento	Camino La Loma
Calle del Castillo	Calle del Castillo	Calle de las Marías
Calle del Castillo	Camino Casa Colorá	Camino de Pulpí
Ctra de Pulpí	Descampado	Camino Casa Colorá
Ctra de Pulpí	Sin Salida	Camino La Merced
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Avenida Virgen María
Ctra de Pulpí	Cmno Puerto Lumbreras	Camino La Piscina
Cmno de Vera	Cmno La Piscina	Camino Casa Blanca
Cmno Puerto Lumbreras	Camino el Canal	Camino Molino de Viento

Camino de la Piscina
Camino el Canal

Camino el canal
Camino el canal

Cmno Puerto Lumbreras
Cmno del Barranco

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE POZO HIGUERA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Molino	Descampado	Cmno Molino (del)

DIPUTACION DE PARRILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la Parroquia	Ctra de la Parroquia	Cmno Ribera de San Miguel

DIPUTACION DE ESCUCHA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Calle Cuesta de la Escarihuela
Cmno de Vera	Calle del Trasvase	Camino Canal (el)
Cmno La Piscina	Cmno Molino de Viento	Camino La Loma
Calle del Castillo	Calle del Castillo	Calle de las Marías
Calle del Castillo	Camino Casa Colorá	Camino de Pulpí
Ctra de Pulpí	Descampado	Camino Casa Colorá
Ctra de Pulpí	Sin Salida	Camino La Merced
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Avenida Virgen María
Ctra de Pulpí	Cmno Puerto Lumbreras	Camino La Piscina
Cmno de Vera	Cmno La Piscina	Camino Casa Blanca
Cmno Puerto Lumbreras	Camino el Canal	Camino Molino de Viento
Camino de la Piscina	Camino el canal	Cmno Puerto Lumbreras
Camino el Canal	Camino el canal	Cmno del Barranco

2º) Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas.

3º) Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D José Antonio Sáez Viudez, Alcalde Pedáneo de

Pozo Higuera, a D. José Vilches Quiñonero, presidente de la asociación de Vecinos de RIOPAR, a D. Tomás Gómez Gómez, como presidente de la asociación de Vecinos de La Escarihuela, y a D^a. Monserrat Morer Sánchez, como Alcalde Pedáneo de la Escucha. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Estadística y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos que seguidamente se relacionan:

DIPUTACION DE POZO HIGUERA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Calle Molino	Descampado	Cmno Molino (del)

DIPUTACION DE PARRILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la Parroquia	Ctra de la Parroquia	Cmno Ribera de San Miguel

DIPUTACION DE ESCUCHA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Calle Cuesta de la Escarihuela
Cmno de Vera	Calle del Trasvase	Camino Canal (el)
Cmno La Piscina	Cmno Molino de Viento	Camino La Loma
Calle del Castillo	Calle del Castillo	Calle de las Marías
Calle del Castillo	Camino Casa Colorá	Camino de Pulpí
Ctra de Pulpí	Descampado	Camino Casa Colorá
Ctra de Pulpí	Sin Salida	Camino La Merced
Ctra de Pulpí	Ctra de Pulpí	Avenida Virgen María
Ctra de Pulpí	Cmno Puerto Lumbreras	Camino La Piscina
Cmno de Vera	Cmno La Piscina	Camino Casa Blanca
Cmno Puerto Lumbreras	Camino el Canal	Camino Molino de Viento
Camino de la Piscina	Camino el canal	Cmno Puerto Lumbreras
Camino el Canal	Camino el canal	Cmno del Barranco

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías públicas, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad

Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D José Antonio Sáez Viudez, Alcalde Pedáneo de Pozo Higuera, a D. José Vilches Quiñonero, presidente de la asociación de Vecinos de RIOPAR, a D. Tomás Gómez Gómez, como presidente de la asociación de Vecinos de La Escarihuela, y a D^a. Monserrat Morer Sanchez, como Alcalde Pedáneo de la Escucha. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 SOBRE APROBACIÓN "EDUSI LORCA 2020".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"En el BOE del 21 de septiembre de 2017, la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Siendo Lorca uno de los municipios que puede llevar a cabo estas actuaciones, se ha elaborado la "EDUSI LORCA 2020" que tiene como finalidad, la reactivación y dinamización económica de la ciudad, mediante un enfoque integrado contemplando aspectos sociales, económicos y medioambientales, que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.

La "EDUSI LORCA 2020" tiene un presupuesto total de 12.500.000 euros, siendo el importe de la cofinanciación FEDER de 10.000.000 euros (correspondiente al 80%), y la aportación municipal de 2.500.000 euros (correspondiente al 20% restante).

La "EDUSI LORCA 2020" que se presenta es fruto del estudio detallado sobre las medidas consensuadas, que es necesario aplicar en la ciudad y, de forma más específica, en su casco histórico, que promuevan la regeneración y la revitalización social y económica y conseguir una ciudad más inteligente, sostenible e integradora."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar la "EDUSI LORCA 2020" elaborada por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un presupuesto total de 12.500.000 euros; solicitándose subvención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para su cofinanciación, por un importe de 10.000.000 euros, correspondientes al 80% del total del proyecto.

2º.- Aprobar la solicitud de ayuda para la "EDUSI LORCA 2020" con la aportación municipal de 2.500.000 euros correspondiente al 20% restante.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la "EDUSI LORCA 2020" en la parte que corresponde a la entidad solicitante y que, en todo caso, será el 20% del importe total de la Estrategia, asciendo el total a 2.500.000 euros.

4º.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a las Dependencias Municipales de Desarrollo Local, Potenciación del casco histórico, Intervención, Servicios Sociales, Economía, Urbanismo, Obras y Servicios, Patrimonio, Sociedad de la Información, Fomento, Cultura, Comercio y Artesanía, y Participación Ciudadana."

Y las Comisiones, quedaron enteradas de la dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 sobre aprobación "EDUSI LORCA 2020".

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y hace referencia al acuerdo adoptado por unanimidad en enero de 2016 para la creación de una dependencia u oficina que lleve a cabo el seguimiento y gestión de las subvenciones. Pide que se revitalice el acuerdo referido y hace referencia también a su reiteración sobre el tema en octubre de 2016. Valora esa iniciativa como muy interesante y entiende que no generaría demasiados gastos.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa y valora lo dicho por el Sr. Meca y se refiere a la crítica que han venido realizando los grupos de la oposición sobre el destino de las subvenciones y la adecuada o no ejecución de las obras. En concreto se refiere a si existe o no una auditoría sobre las obras del BEI y todo ello porque no podemos olvidar que hay que dar cuenta de la gestión que hacemos y el destino de un dinero que finalmente nos viene de Europa. Considera que los principios de transparencia e información deben primar en esta materia y en todo caso, aunque apoyan el proyecto que se presenta, reitera la necesidad de respetar los referidos principios.

Seguidamente interviene D. Joaquín David Romera en nombre del Grupo Municipal Socialista para expresar el apoyo al equipo de gobierno en iniciativas que supongan recuperar el casco histórico. Destaca la importante cantidad prevista de financiación del proyecto y los muy posibles beneficios que puedan generarse en la revitalización de esa zona tan importante de Lorca. Finalmente hace crítica de la falta de participación de los grupos municipales en la documentación que se presenta.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.ª Sandra Martínez para decir que sí está prevista la oficina de seguimiento del EDUSI Lorca 2020. Expresa su agradecimiento por el apoyo de los grupos municipales y hace ofrecimiento de la adecuada información y documentación.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de la dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 sobre aprobación "EDUSI LORCA 2020".

X.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

“Teniendo en cuenta el MANIFIESTO LEVANTINO POR EL AGUA del sindicato de Regantes del Acueducto Tajo - Segura

Los firmantes del presente manifiesto, parte importante de la ciudadanía española, que habitamos en las provincias levantinas de Almería, Alicante y Murcia queremos hacer una llamada de atención al conjunto del país sobre la situación, hoy de extrema gravedad, que vive desde tiempos remotos, la huerta levantina. La que ha sido motivo de orgullo para el país dentro y fuera de nuestras fronteras, la que suministra los más elevados porcentajes de las mejores frutas y hortalizas a nuestros hogares españoles y a los del resto de Europa, está en riesgo. Se nos muere. Poniendo por ello a las puertas de un 'jaque mate' más de cuarenta y cuatro millones de árboles -con el peligro de desertificación clara, y un modelo productivo del que depende el 23 por ciento de la economía de nuestras regiones. No salvarán la huerta de España las promesas si, como en el pasado, serán incumplidas. La sequía de soluciones pretéritas ha dado pie a la situación insostenible que vivimos hoy y que aboca, si la climatología no lo corrige en breve plazo de tiempo, a la desaparición del sector hortofrutícola levantino, seña española de identidad de ese ramo en el mundo. Pero vamos más allá, aunque las lluvias resultaran generosas este año, los levantinos consideramos que ha de concluir esa política basada en brazos caídos cuya consecuencia directa es la dilación en el tiempo de la llegada de soluciones que resuelvan, de una vez por todas, la escasez de recursos que en nuestras tierras es endémica y cíclica, afectando periódicamente a nuestras vidas y actividades. En definitiva a nuestro medio de vida y a nuestro futuro. Estamos sufriendo restricciones importantes en el acceso a un elemento vital como es el agua, y por contra lo pagamos -en nuestros hogares, negocios y cultivos- al precio más elevado del país.

Existen soluciones viables y sostenibles medioambientalmente, no hablamos de quimeras. Todas ellas están contempladas en el estudio técnico que, avalado por el Círculo por el Agua, se presentó ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente y a los medios de comunicación en el pasado mes de julio.

Estas reivindicaciones, que consideramos imprescindibles para defender la supervivencia de nuestra huerta, cuentan con el apoyo de los agricultores y de sus familias, de los representantes de los municipios en donde se ubican los cultivos, de las organizaciones agrarias y de todos los integrantes del resto de la sociedad civil que concienciados de la gravedad de la situación prestan y suman su apoyo a las mismas ya que es en la unidad y en la suma de esfuerzos, donde podemos sustentar su proclamación y defensa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes ACUERDOS

1. - Solicitar al Gobierno de España la perdurabilidad del Acueducto Tajo-Segura como pilar básico de futuro para nuestras poblaciones. Sobre él pilota el equilibrio de los restantes recursos de distintas procedencias, dándoles viabilidad de costes, calidad y posibilidad de regulación.

2. - Solicitar al gobierno de España la puesta en práctica por orden cronológico, marcado por la posibilidad de la actuación de que se trate, de las medidas recogidas en el estudio del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, mencionado en el preámbulo de este manifiesto y que son las que se relacionan:

a) Modificaciones normativas tendentes a facilitar la tramitación de las cesiones de derechos.

b) La imperiosa necesidad de conseguir el objetivo de máxima producción posible de las desaladoras existentes en nuestra demarcación.

c) Continuar con la optimización que permita el aprovechamiento total de los volúmenes procedentes de la regeneración de aguas.

d) Extender hasta concluir el proceso de Modernización de regadíos en el conjunto del país, haciendo posible un uso eficiente del recurso.

e) Ejecución de obras hidráulicas necesarias para garantizar el acceso al agua -de regadío y abastecimiento- en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del país.

3.- Implementación de una tarifa para regadío y hogares justa y proporcionada a la del resto usuarios de la Nación.

4.- Dar traslado los diferentes acuerdos al gobierno de España, al ministerio de Agricultura MAPAMA, comunidad autónoma de la Región de Murcia y al Sindicato Central de Regantes."

Por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos se pide que la moción sea conjunta, siendo aceptado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos expresando su apoyo total al grave problema que siempre ha supuesto la falta de agua en nuestro municipio. Considera que lo que ha faltado ha sido voluntad política de quien podía hacerlo y reivindica la necesidad de una política valiente y decidida en busca de la solidaridad.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa expresando su máximo apoyo con el sector agrícola que funciona correctamente y de acuerdo con la ley. Se pregunta qué hay de aquella voluntad que se recogía en la frase "Agua para todos". Entiende que no hacemos las cosas bien en este tema porque malgastamos el agua, hemos ampliado los secanos, es un modelo basado en la necesidad de una aportación continua e infinita del agua. Hay que gestionar bien lo nuestro, antes de pedir fuera. Le estamos pidiendo agua a quien tiene ahora mismo los pantanos vacíos. Nunca se ha llevado a cabo una política clara y decidida en este tema, no se ha corregido nada, solo las desaladoras. Las desaladoras que

antes eran rechazadas por el Partido Popular y ahora sin embargo las defienden. Expresa su posición respecto de la necesidad de mantener el trasvase Tajo-Segura, pero no comparte la liberalización de los derechos del agua. Comparte las medidas de optimizar recursos y la modernización de los regadíos, pero no comparte la ejecución de obras hidráulicas que han escondido otras políticas claramente especulativas.

Seguidamente interviene D. Antonio Navarro en nombre del Grupo Municipal Socialista anunciando el voto favorable. Recuerda la moción presentada por su grupo en septiembre pasado, que prácticamente era igual, a la que el Grupo Popular votó en contra. En este sentido hace un análisis de los distintos acuerdos que se contenían y los compara con los que se recogen en la propuesta actual. Manifiesta que el Partido Socialista siempre ha estado junto al sector primario y que siempre tendrán el voto favorable a cualquier iniciativa que vaya en defensa y apoyo de ese sector. Rechazando otras posiciones políticas que no han mantenido una postura clara y decidida en este tema.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca y hace referencia a la derogación del trasvase del Ebro y si eso no se hubiera producido por un gobierno socialista hoy no estaríamos hablando de este tema. Manifiesta que todas las iniciativas que lleven a cabo los regantes y los agricultores tendrán el apoyo de su grupo municipal, tal como dijo el Sr. Alcalde. Agradece que la iniciativa sea conjunta y la valora como sería y constructiva. Respecto de la intervención del Sr. Sosa manifiesta que la moción recoge una justa demanda de los regantes y que en su intervención se aprecia un empeñamiento personal con los agricultores, haciendo causas generales sobre problemas particulares. Respecto de lo indicado por el Sr. Navarro hace crítica en sentido de valorar la iniciativa de septiembre como una propuesta de "oidas o barra de bar" sin la debida aportación de los regantes.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.

Votos negativos: 3.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º - Solicitar al Gobierno de España la perdurabilidad del Acueducto Tajo-Segura como pilar básico de futuro para nuestras poblaciones. Sobre él pilota el equilibrio de los restantes recursos de distintas procedencias, dándoles viabilidad de costes, calidad y posibilidad de regulación.

2º. - Solicitar al gobierno de España la puesta en práctica por orden cronológico, marcado por la posibilidad de la actuación de que se trate, de las medidas recogidas en el estudio del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, mencionado en el preámbulo de este manifiesto y que son las que se relacionan:

a) Modificaciones normativas tendentes a facilitar la tramitación de las cesiones de derechos.

b) La imperiosa necesidad de conseguir el objetivo de máxima producción posible de las desaladoras existentes en nuestra demarcación.

c) Continuar con la optimización que permita el aprovechamiento total de los volúmenes procedentes de la regeneración de aguas.

d) Extender hasta concluir el proceso de Modernización de regadíos en el conjunto del país, haciendo posible un uso eficiente del recurso.

e) Ejecución de obras hidráulicas necesarias para garantizar el acceso al agua -de regadío y abastecimiento- en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del país.

3º.- Implementación de una tarifa para regadío y hogares justa y proporcionada a la del resto usuarios de la Nación.

4º.- Dar traslado los diferentes acuerdos al gobierno de España, al ministerio de Agricultura MAPAMA, comunidad autónoma de la Región de Murcia y al Sindicato Central de Regantes.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca reiterando la importancia del tema que se ha debatido. Dice que la importancia del tema exige el evitar las acusaciones mutuas y dice que aquí no se malgasta el agua y que sigue existiendo déficit en nuestra región.

D. Pedro Sosa manifiesta que aunque no en su totalidad, comparte las cuestiones fundamentales de la propuesta que se ha llevado. Pero no obstante vuelve a indicar que existen muchas deficiencias y situaciones de explotación en el sector agrícola e incluso poca transparencia por parte de organizaciones interesadas.

D. Diego José Mateos interviene para decir que no consiente que se haya calificado a la moción de su grupo presentada en septiembre como de "oídas o de barra de bar". Manifiesta que las propuestas que ellos traen siempre son objeto de un importante trabajo y en tal sentido defiende la labor de los concejales de su grupo. Finalmente hace referencia a las intervenciones del Sr. Garre ex presidente de la Comunidad Autónoma sobre incumplimientos llevados a cabo por el Sr. Rajoy acerca del trasvase.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DEL BARRIO DE LA VIÑA TRAS LAS OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA Y PARA EL INICIO DE LAS OBRAS EN CRISTO REY-LA SALUD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Justo ahora hace un año, el Grupo Municipal Socialista presentó a debate en el Pleno Ordinario del mes de noviembre de 2016 la siguiente moción:

"El Barrio de La Viña fue sin lugar a dudas la zona de Lorca de mayor afección de los fatídicos terremotos del 11 de Mayo de 2011, no en vano fue denominada como "zona cero" y punto de referencia de la reconstrucción de nuestra ciudad.

Esta circunstancia, hizo que las obras de regeneración del Barrio de la Viña fuesen las primeras en ver la luz tras los seísmos, y todo ello pese a las numerosas trabas iniciales que retasaron su inicio por la falta de coordinación entre las administraciones local y autonómica, y también por la falta de apertura del proceso de regeneración a los propios colectivos y vecinos del barrio, quedando demostrado después, que de haber sido atendidas las opiniones de los vecinos se hubiesen evitado muchos de los inconvenientes en la proyección y ejecución de las obras, de hecho, la posterior ejecución de las obras fue un continuo despropósito y una acumulación de errores y deficiencias que aún hoy siguen existiendo.

En la mayoría de los casos, fueron los propios vecinos los que alertaban de la deficiente o incorrecta ejecución de las obras a los responsables políticos en este Ayuntamiento ante la falta de control, coordinación y presencia por parte de la dirección de obras de la empresa adjudicataria y la propia dirección facultativa de las obras, dando lugar a situaciones que producen auténtico bochorno. Situaciones que iban desde la instalación de papeleras en un vado de entrada a un garaje privado o señales viales torcidas hasta pavimentar una calle con aglomerado sin tener en cuenta la salida de las aguas y que se dirigían hacia los garajes y entrada de los edificios; circunstancia que llevo a los propios vecinos ante el desamparo al que estaban sometidos a paralizar la ejecución, encontrándose con las amenazas de que los costes de la paralización las sufragarían los vecinos que adoptaron tal medida, demostrándose después que tenían razón y la ejecución era defectuosa.

Desde el primer momento, y también tras las varias inauguraciones, el Grupo Municipal Socialista ha estado pendiente de todas y cada una de estas situaciones, visitando periódicamente junto a los vecinos, la ejecución de las obras y haciéndose eco de todas sus justas reclamaciones, prueba de ello son los 24 escritos presentados por el Registro General del Ayuntamiento y dirigidos a su Alcaldía, siendo 16 los que tienen relación directa con la mala ejecución de las obras de regeneración del barrio; lamentable e incompresiblemente la mayoría de ellos no han sido ni tan siquiera contestados y mucho menos solventados.

Recientemente, el Grupo Municipal Socialista ha mantenido reuniones con los vecinos y colectivos del barrio para comprobar in situ el actual estado en el que se encuentran unas obras inauguradas por última vez hace un año y medio, pudiendo comprobar junto a ellos, que lejos de haberse dado solución a los problemas estos se mantienen y siguen agravando.

El soterramiento del cableado en numerosas calles del barrio sigue sin ejecutarse, provocando además de una imagen totalmente deplorable en las fachadas de sus remodelados edificios, un continuo peligro a los vecinos que transitan por las calles y aceras, encontrándose con el cableado a la altura de sus cabezas y postes provisionales sustentados por puntales de obra, como es el caso de la Avenida de la Vendimia.

Zonas ajardinadas sin culminar, puntos de alumbrado público sin instalar y cableado sin soterrar como es el caso concreto de la Calle Curtidores, la no reposición de las marquesinas de las paradas de autobús, la no puesta en servicio de los contenedores soterrados o la reordenación del aparcamiento en superficie sin contar con la opinión de una representación de los vecinos, son ejemplos de lo que no debe permitir un Ayuntamiento en las obras de regeneración de sus barrios.

A todo esto se une el descuido y falta de mantenimiento en la totalidad de las infraestructuras ya existentes y que no han sido objeto de

las obras de regeneración, como ocurre sobremanera la Pista Polideportiva y Parque del Barrio de La Viña, pulmón, zona de esparcimiento, lugar emblemático y orgullo del barrio, conseguido en gran medida con el esfuerzo de los vecinos, y que se encuentra en un lamentable estado. Numerosos árboles han desaparecido y otros tantos están en grave riesgo de desaparecer por carecer de sistema automático de riego, al igual que los parterres y zonas ajardinadas; sus fuentes carecen de iluminación y agua, situación que se repite en la Plaza de Cristo Rey; y el pavimento de la pista polideportiva y su vallado dificulta su normal uso.

Mención especial ha de tener el incumplimiento del compromiso adquirido con los vecinos sobre el soterramiento de los transformadores de la Plaza de los Oficios compromiso adquirido en plena campaña electoral, y que es el ejemplo más significativo de la falta en consideración a unos vecinos y de la adjudicación interesada de unas obras de gran envergadura, ya que existían proyectos que sí contemplaban su soterramiento y que inexplicablemente fueron desechados. A este respecto, y en el intento de dar respuesta a una de las mayores demandas de los vecinos y una solución factible al mayor de los despropósitos, el Grupo Municipal Socialista solicitó por escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento de Lorca para que mediara con la CARM y que las bajas que se produjesen en las obras de regeneración del Polígono de la Salud - Cristo Rey, en proceso de adjudicación, se revertieran para su soterramiento; hasta la fecha, dicha solicitud no ha sido contestada.

Queda claro y manifiesto, que las obras de regeneración urbana del Barrio de La Viña distan mucho de ser un ejemplo del buen hacer, pero estamos aún a tiempo de dar una solución definitiva antes de que expire su periodo de garantía, y esto ha de ser bajo la premisa un compromiso firme.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- La creación urgente y en un espacio de tiempo que no ponga en riesgo el periodo de garantía de las obras, de una Comisión de Trabajo y Análisis de la situación en su conjunto del Barrio de La Viña y sus obras de regeneración urbana, de la que formen parte los Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Lorca en todas las materias que afectan, miembros de todos los grupos políticos de la Corporación y una representación de los vecinos y colectivos del barrio, que evalúen todas las deficiencias y carencias del barrio.

SEGUNDO.- La emisión por parte de esta Comisión de un informe que recoja todas las deficiencias a subsanar y que sea remitido a la empresa responsable para su solución antes de que expire el periodo de garantía.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Lorca actúe sobre el resto de deficiencias no imputables a empresa responsable de las obras de regeneración.

CUARTO.- Que se dé cumplida respuesta a todas las solicitudes presentadas por el Grupo Municipal Socialista a este respecto."

El Grupo Municipal Popular votó afirmativamente, y se acordó por unanimidad, a los puntos tercero y cuarto. Sin embargo, transcurrido un año, poco o nada se ha cumplido respecto del compromiso adoptado de reparar las deficiencias existentes en el barrio de la Viña y puestas de manifiesto con ocasión de las obras de regeneración integral de este ámbito, queda todo o casi todo por hacer:

- Los transformadores de la plaza de los Oficios siguen en la misma situación.
- Contenedores soterrados sin funcionar.
- El cableado sin soterrar.
- La pista polideportiva sin arreglar el pavimento.

- El parque sin acondicionar, la fuente de las musas sin reparar y siguen faltando por reponer elementos de arbolado y de reparar los parterres.
- La plaza de Cristo Rey sin que funcione la fuente y sin reparar los errores de evacuación de aguas.
- La des-ordenación de las plazas de aparcamiento en la zona.

Por otra parte, los vecinos de La Salud y Cristo Rey siguen esperando el inicio de las prometidas obras de remodelación de su barrio, después de que la regeneración de esta área quedara en el olvido y, de manera incomprensible, no se ejecutara a continuación de los trabajos de mejora realizados en 2015 en el propio barrio de La Viña o en Alfonso X y San José.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que se está a tiempo de aprovechar la tardanza en la adjudicación del proyecto de renovación de la trama urbana de La Salud y Cristo Rey para abrir un verdadero proceso de participación en el que vecinos y comerciantes puedan enriquecer el proyecto y evitar que se repitan errores en la planificación y en la ejecución de los trabajos cometidos en otros barrios de la ciudad, por falta de supervisión municipal y por no atender las opiniones y sugerencias de quienes, a la postre, serán los que disfruten del resultado de estas obras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a la moción aprobada en noviembre de 2016 y por tanto se procedan a subsanar las deficiencias arriba indicadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de las gestiones realizadas desde noviembre de 2016 y se dé prioridad a la corrección de la aberración que suponen los transformadores de la Plaza de los Oficios.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca habilite las partidas presupuestarias necesarias para que el presupuesto general del ejercicio 2018 contemple los recursos necesarios y suficientes para acometer dichas actuaciones.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de manera urgente, mantenga una reunión con representantes vecinales y comerciantes del barrio de La Salud-Cristo Rey, junto a los responsables de la dirección de obra y técnicos de la empresa adjudicataria para la presentación del proyecto de remodelación de la zona y la recogida de aportaciones y sugerencias de vecinos y comerciantes."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos Molina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Y hace referencia a otras propuestas e iniciativas presentadas por su grupo cuando todavía se estaba pendiente de ultimar los contratos y se podían reclamar los desperfectos. Manifiesta que

los referidos desperfectos no han sido subsanados y que las empresas no han acometido el arreglo de las deficiencias, siendo posible que incluso se haya devuelto la fianza. A continuación enumera una serie de deficiencias o desperfectos en concreto y que se está todavía a tiempo de subsanar esos errores. En todo caso pide que se consulte con los vecinos.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García para decir que más que una moción es una remoción, traer de nuevo algo que ya se aprobó. Hace una valoración general sobre la política de ejecución de obras públicas en el Ayuntamiento, señalando que la situación de desperfectos y deficiencias en la ejecución es manifiesta y todo ello con la permisividad del equipo de gobierno. Señala también que en su día se contrató a un profesional para controlar estas cuestiones y, sin embargo, no se aprecia resultado ninguno sobre el particular.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y califica al equipo de gobierno con un cero en materia de comunicación y transparencia. Anuncia el voto favorable de su grupo y deja claro que hay que hacer cumplir las obligaciones que tienen las empresas a las que se les adjudican obras y hay que exigirselo de manera clara y decidida y el que no esté dispuesto a hacerlo, lo mejor que puede hacer es marcharse a su casa. Aprecia que ese nivel de exigencia no se viene aplicando sobre todo a las grandes empresas, que además tienen cuentas en paraísos fiscales. No comparte que tenga que incluirse en los presupuestos partidas para esos arreglos y habría que delimitar los temas. Y Habrá que exigir la responsabilidad a las empresas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca para decir que este ayuntamiento está sujeto a la ley de contratos del sector público y que en tal sentido se respetan los procedimientos de adjudicación. Agradece a todos los funcionarios que están trabajando en la regeneración urbana de Lorca, puesto que con pocos medios posibilitan que Lorca esté cambiando. Técnicos que muchas veces están presentes en las obras fuera de su horario de trabajo. Destaca la presencia de los concejales en la calle y a pié de obra. Dice que parte de las deficiencias que se expresan en la moción van a empezar a acometerse. La Comunidad Autónoma está asumiendo actuaciones en el tema de filtraciones. Los transformadores deberían de haberse ubicado en cada bloque de vecinos y pagados por los mismos y sin embargo este ayuntamiento impidió que repercutiera en los costes de urbanización y que además no tuvieran que ser ubicados en dichos edificios, siendo Iberdrola la que no consintió que fueran instalados en el subsuelo y pide la votación por separado de los distintos puntos, poniendo de manifiesto en cuanto al primero su posición favorable, en cuanto al segundo manifiesta que queda emplazado y en plazo al Portavoz del partido Socialista a tener una reunión con él para abordar el tema de los transformadores de manera más pormenorizada, porque aquí el tiempo es más limitado; respecto del punto tercero manifiesta su posición desfavorable y respecto al cuarto anuncia su posición favorable

De nuevo interviene D. Diego José Mateos y agradece el apoyo de los grupos Ciudadanos y de Izquierda Unida. Señala que en La Viña no se contó con la asistencia de los técnicos municipales, que no ha habido coordinación entre Comunidad Autónoma y Ayuntamiento y pregunta la razón por la que se les dijo a los vecinos que los transformadores iban a estar en el subsuelo. El problema es que un año después estamos en las mismas circunstancias.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación por separado los acuerdos, de conformidad con lo solicitado por el Portavoz del Grupo Popular.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Dar cumplimiento a la moción aprobada en noviembre de 2016 y por tanto se procedan a subsanar las deficiencias arriba indicadas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Dar cuenta de las gestiones realizadas desde noviembre de 2016 y se dé prioridad a la corrección de la aberración que suponen los transformadores de la Plaza de los Oficios.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de manera urgente, mantenga una reunión con representantes vecinales y comerciantes del barrio de La Salud-Cristo Rey, junto a los responsables de la dirección de obra y técnicos de la empresa adjudicataria para la presentación del proyecto de remodelación de la zona y la recogida de aportaciones y sugerencias de vecinos y comerciantes.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca manifestando el contrasentido que supone que el equipo de gobierno nos riña a los grupos municipales y sin embargo no riñe a las empresas que es a quien debería.

En este momento se ausenta del Salón D.^a Andrea Periago.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La financiación de las Entidades Locales, y más concretamente de los Ayuntamientos, es aún una asignatura pendiente del estado autonómico que se creó con la Constitución Española de 1978. Si desde el inicio de la andadura del sistema de las autonomías se hizo hincapié en el modelo de financiación (hoy de nuevo en debate), sin embargo, la cuestión de la financiación local nunca ha tenido la atención y la repercusión suficiente para que ni siquiera se haya convertido en una cuestión principal de la agenda política y de los medios de comunicación, cuando debería enfocarse como una auténtica cuestión de Estado.

Más bien al contrario. Se han ido poniendo parches desde la ya anquilosada y reformada Ley de Haciendas Locales de 1988 sin que, hasta la fecha, se haya abordado de forma global y con un enfoque realista la cuestión, por lo que los Ayuntamientos que, en definitiva, son los principales prestadores de servicios directos a los ciudadanos, la administración más cercana, la que recibe las quejas, las necesidades de sus vecinos y la que primero responde a las problemáticas, se halla en una situación de precariedad financiera que dificulta sus importantes e irrenunciables funciones públicas como administración territorial.

Es imprescindible establecer con claridad los principios y medidas que, desde la Administración Autonómica, refuercen la autonomía local y contribuyan a garantizar la suficiencia financiera que consagran los artículos 137 y 142 de la Constitución Española. En el mismo sentido se pronuncia la Carta europea de autonomía local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

El texto constitucional define los tres pilares para la suficiencia financiera de las Entidades Locales que debe asentarse en los tributos propios, cada vez más limitados, y las participaciones en los tributos del Estado y las Comunidades Autónomas que han de nutrir las haciendas locales.

Sin embargo, esta fuente de ingresos, la participación en los tributos de la Administración Autonómica, no ha sido asumida con la importancia que la Constitución Española le dio al calificarla como un pilar de la financiación, aunque ya hay Autonomías, como la de Andalucía, que ha dado participación directa e incondicionada a sus municipios en los tributos autonómicos, con la puesta en marcha del fondo conocido como PATRICA que funciona de forma similar al mecanismo del Estado a través de la PIE.

El instrumento autonómico que se prevea para hacer realidad la reforma de financiación local debe recoger las fórmulas de cooperación con las entidades locales de nuestro territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos autonómicos, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

En base a lo anterior procedería la creación de un fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, de carácter incondicionado, y establecer los criterios para la dotación, distribución y evolución dinámica del mismo.

La concreción del principio de eficiencia implicará ajustar la distribución de ingresos entre las administraciones autonómica y local, para hacerla más acorde a sus competencias y necesidades relativas, siempre desde la responsabilidad y restricciones que impone la existencia de unos recursos financieros limitados, así como actuando en el marco general de colaboración a la financiación que las entidades locales obtienen de la Administración General del Estado.

Pero la mejora de los ingresos de las Entidades Locales no debe quedarse solamente en la participación en los tributos autonómicos, sino que debe ir de la mano de una reforma integral del sistema de financiación local mediante la actualización de la normativa estatal y de los instrumentos de financiación, tanto externa como de los recursos propios, que hagan, en su conjunto, que los municipios dispongan de recursos económicos suficientes y apropiados para hacer frente a los retos que ya se le plantean en una sociedad cada vez más compleja.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Asamblea Regional a tramitar y aprobar una **Ley de financiación local que, mediante la participación en los tributos autonómicos**, dote de recursos no condicionados y suficientes a los municipios para la prestación de los servicios propios.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de la Nación a tramitar y proponer una Ley de **reforma global de la financiación local** que se adapte a la nueva realidad de los municipios y garantice los principios de autonomía y suficiencia financiera.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, de Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos Molina defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García dice que efectivamente aprecia una falta de recursos y de déficit crónico municipal y dice que el gobierno de la nación limita la financiación de la Comunidad Autónoma de Murcia y esta a su vez hace lo mismo con los lorquinos. Los ciudadanos se sienten discriminados por su Comunidad Autónoma respecto de otros ciudadanos y anuncia su voto favorable a la moción y pide que se incorpore a la moción que los ciudadanos de Lorca se merecen un trato igual que el resto de ciudadanos de la región.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes para decir que desde hace más de 30 años los Ayuntamientos han pedido una financiación justa, no habiéndose resuelto todavía. Los gobiernos socialista y popular han venido prometiendo mucho e incumpliendo sus compromisos al respecto. Incluso han tomado decisiones que van en contra de la financiación municipal, con una demanda cada vez más creciente prestadas por los Ayuntamientos y una limitación manifiesta de sus recursos

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez agradeciendo la moción y el tono expresado en el debate Recuerda que se está en pleno proceso de negociación de la financiación

autonómica y que desde la Federación de Municipios se viene trabajando en este tema al objeto de estudiar y resolver el tema de las competencias impropias. El Presidente de la Comunidad Autónoma ha hecho suyas las demandas de los municipios de la Comunidad Autónoma. Cuando se subsanen los problemas de financiación autonómica, será el momento de ser especialmente reivindicativos con la Comunidad Autónoma y anuncia en principio el voto negativo de su grupo.

De nuevo interviene el Sr. Mateos y señala que la moción presentada no tiene carga política. Desde el año 2011 el sistema de financiación autonómica está obsoleto y no podemos estar en una política de parches esperando el paso del tiempo. No se trata solo de dar solución a las competencias impropias, sino también plantear la posibilidad de que todas las aportaciones destinadas a subvenciones para un municipio, sean objeto de una dotación económica única y que sea cada municipio sobre la base de su autonomía quien las aplique.

El Sr. Alcalde insiste en el planteamiento del portavoz popular, en la medida de que desde la Federación de Municipios sobre este particular y parece oportuno que se expresara el apoyo de este Ayuntamiento a las gestiones de la misma en las negociaciones que viene manteniendo y por ello propone que en el punto segundo se recoja el presente texto:

"Apoyar las gestiones que desde la Federación de Municipios y Provincias se viene realizando con el Gobierno de la Nación en orden a la mejora de la financiación local."

D. Diego José Mateos acepta la propuesta de modificación del segundo de los acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción con la modificación introducida durante el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- Apoyar las gestiones que desde la Federación de Municipios y Provincias se viene realizando con el Gobierno de la Nación en orden a la mejora de la financiación local.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICA RELATIVA AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PEDANÍA DE CAMPILLO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Desde el inicio del presente curso escolar se ha puesto de manifiesto una problemática relativa a la supresión de líneas de transporte escolar en numerosos centro educativos de la Región de Murcia y, en concreto, en el CEIP Pasico Campillo se ha traducido en que la línea conocida como Camino Vera-Carretera Almenara-Centro Escolar tenga en la actualidad una demanda adicional de unos 30 alumnos necesitados de transporte escolar.

Hasta el presente curso, el autobús que prestaba servicio en dicha línea recogía a los alumnos en las paradas que se encuentran a lo largo de su recorrido, pero la problemática arranca desde este pasado mes de septiembre y debido al aumento de alumnos tras el traslado del módulo de infantil. En la actualidad, hay una treintena de alumnos y alumnas de la pedanía de Campillo que no pueden hacer uso del transporte escolar, y que tienen que desplazarse por una carretera, en concreto la D-10 o carretera de la Almenara, que carece casi por completo de las mínimas medidas de seguridad para el tránsito peatonal, esto es, señalización vial, aceras, semáforos, pasos de peatones, etc) lo que hace que el desplazamiento de alumnos y acompañantes se convierta en una auténtica actividad de riesgo.

Es por ello por lo que, en tanto no se revierte la problemática que está dejando sin la posibilidad de prestar el servicio de transporte escolar a estos alumnos, se hace necesario a su vez, proceder a la adecuación y rehabilitación de la conocida como carretera de la Almenara (D-10) para adaptarla al tránsito peatonal, teniendo en cuenta además las deficiencias existentes para el uso peatonal en la zona de cruce con la carretera RM-11, vía rápida Lorca-Águilas.

Estaríamos considerando el tramo de la carretera D-10 que discurre entre la intersección con la antigua carretera de Águilas y la rotonda que regula el acceso al centro comercial, y especialmente el tramo desde la ermita a dicha rotonda, con especial referencia a la situación de la rotonda sobre la RM-11 y su cruce peatonal y para personas con movilidad reducida.

Esta situación provoca que ya sea al ir andando por el escaso arcén de la vía, allí donde existe, ya que hay tramos en los que ni siquiera hay arcén; o por la acumulación de vehículos particulares a la entrada del colegio, se produzcan a diario situaciones de riesgo que ponen en peligro la integridad física de niños/as y sus acompañantes.

Por lo tanto, mientras se proceda a la adecuación de la D-10, se hace imprescindible que se retome el transporte escolar de los alumnos que venían utilizando dicha línea, de forma provisional hasta la terminación de las obras de la carretera.

En el Grupo Municipal Socialista, nos consta que, tanto el equipo directivo del centro como el AMPA han puesto de manifiesto esta problemática tanto a las instancias autonómicas como locales, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta o alternativa alguna a dicho problema. Además, este Grupo Municipal hizo llegar un escrito, a través del registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento con fecha 6 de noviembre y número 29.873, dirigido a la Alcaldía de Lorca y con copia también para su traslado a la Consejería de Educación, en el que se hacía constar esta problemática y la petición del inicio de cuantas actuaciones sean necesarias para solventar esta situación que desde comienzos de curso causa preocupación entre los vecinos y vecinas de la pedanía de Campillo.

Nos encontramos por tanto ante una situación excepcional y de peligrosidad que requiere una respuesta excepcional y rápida.

Por todo ello y para lograr una solución a esta preocupante problemática, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a realizar la necesaria adecuación de la carretera D-10, conocida como carretera de la Almenara, para que pueda ser utilizada por los peatones en condiciones mínimas de seguridad, con preferencia para el tramo comprendido entre el enlace con la antigua carretera de Águilas y la rotonda que da acceso al centro comercial, incluyendo la adecuación del enlace con la RM 11, Vía Rápida Lorca-Águilas.

SEGUNDO.- Que con carácter provisional y excepcional y en tanto se procede a la ejecución de las obras, Ayuntamiento de Lorca y Consejería de Educación, refuerzan la línea de transporte escolar que discurre por la Carretera de la Almenara hasta el CEIP Pasico-Campillo con la habilitación de un segundo autobús para evitar las situaciones de riesgo que se han descrito y que se producen a diario en la pedanía de Campillo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, de Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Ángeles Mazuecos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García anunciando el voto favorable de su grupo. Considera que la situación del transporte aunque sea provisional es necesaria, por la situación de peligrosidad que queda claramente reflejada en la moción. Hay que pedir a la Comunidad Autónoma que cuanto antes disponga de la financiación para el arreglo definitivo.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes haciendo una valoración crítica respecto de cuestiones tales como la situación que había venido teniendo el pabellón infantil. El hecho de que cerca de 40 niños no puedan hacer uso del transporte escolar, debiendo ir a pié en una carretera de situación peligrosa. Considera inaceptable que no se haya dado ninguna respuesta desde el Ayuntamiento a este tema y anuncia su voto favorable.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca diciendo que es un tema que preocupa tanto al Ayuntamiento como la asociación de vecinos y al pedáneo. Hace referencia a la dificultad que suponía ejecutar una obra de acera peatonal, por la existencia de un canal de riego y asimismo por la dificultad con algunos vecinos en la medida que tendrán que ceder la superficie necesaria para acometer la obra. Asume el compromiso y se intentará conseguir la financiación para que, junto a los vecinos, llegar a los acuerdos posibles.

D. Francisco Montiel señala que él siempre ha estado abierto a cualquier cuestión que sobre este particular se le haya planteado. Respecto a la línea de transportes que se plantea, se refiere a que la normativa de transporte escolar exige que haya más de 3 kilómetros de distancia, por consiguiente toda vez que supondría incumplir la normativa resultaría no

adecuada la propuesta que se hace. El Ayuntamiento se ha reunido con vecinos, con el Subdirector General y con la Consejera de Educación. Considera que hay dos fórmulas de solución, la primera sería solicitar que se continúen realizando las gestiones oportunas a la mayor celeridad posible y la segunda estudiar la posibilidad de habilitar una línea de transporte municipal.

D. Ángeles Mazuecos agradece al Sr. Meca Ruzafa su aportación y espera que la línea que se pueda establecer de transporte sea gratuita.

El Sr. Alcalde interviene para decir que efectivamente les preocupa esta cuestión. Recuerda sus reuniones con los padres así como con la Consejera y que habría que llevar a cabo un cambio o modificación de la normativa, toda vez que siendo competencia de la Comunidad Autónoma, habría que pedir a la Consejería que se continúe en la posible modificación de dicha normativa. Por todo lo anterior propone al grupo Socialista que acepte la modificación en el segundo de los acuerdos en el sentido de instar a la Concejalía de Transportes para establecer o suplementar una línea de transportes al efecto, para facilitar el transporte escolar al CEIP Pasico-Campillo, con las bonificaciones que legalmente procedan.

D.^a Ángeles Mazuecos acepta la modificación.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca inste a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a realizar la necesaria adecuación de la carretera D-10, conocida como carretera de la Almenara, para que pueda ser utilizada por los peatones en condiciones mínimas de seguridad, con preferencia para el tramo comprendido entre el enlace con la antigua carretera de Águilas y la rotonda que da acceso al centro comercial, incluyendo la adecuación del enlace con la RM 11, Vía Rápida Lorca-Águilas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo con la modificación propuesta por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Instar a la Concejalía de Transportes para establecer o suplementar una línea de transportes al efecto, para facilitar el transporte escolar al CEIP Pasico-Campillo, con las bonificaciones que legalmente procedan.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA EXIGIR A EMPRESAS PRIVADAS QUE SUFRAGUEN COSTES DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEJORA DE LAS REDES DE SANEAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Tras los terremotos que asolaron nuestra ciudad el 11 de mayo de 2011, la consejería de Fomento e Infraestructuras del Gobierno de Murcia, mediante convenios suscritos con el Ayuntamiento de Lorca, ha destinado alrededor de 63 millones de euros a proyectos de renovación urbana en diferentes calles y barrios.

Dichas obras están siendo financiadas con parte de los 185 millones de euros del préstamo que, en 2012, la Comunidad Autónoma suscribió con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) para la recuperación del municipio tras la catástrofe. Es decir, con dinero público.

Los proyectos incluyen la renovación de acometidas y mejora de las redes de saneamiento y suministro de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, que beneficiarán a las empresas titulares de dichas redes y/o distribuidoras de dichos servicios a los ciudadanos, tales como Aguas de Lorca (participada en un 49% por la sociedad anónima Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, propiedad de Aguas de Barcelona) o las multinacionales Iberdrola, Gas Natural, EDP Energía, Telefónica y ONO. Como, por cierto, ya sucediera en otras obras públicas llevadas a cabo en el municipio, tales como las incluidas en los programas PIBAL y URBAN o en el denominado Plan E.

Estas empresas privadas están, por tanto, engrosando sus activos con decenas de kilómetros de infraestructuras renovadas que están siendo costeadas con cargo a presupuestos de las Administraciones públicas. Un esfuerzo económico -público- que, por el contrario, contrasta con el progresivo estado de abandono y deterioro que padecían las redes explotadas por estas poderosas empresas, algunas de las cuales no destacan precisamente por su esfuerzo inversor en Lorca.

Las actuaciones referidas, según los proyectos de ejecución a los que hemos podido tener acceso, incluyen: reposición/renovación de las redes de saneamiento y suministro de agua, así como construcción de redes separativas de pluviales y colectores (en ambos casos Aguas de Lorca indica las actuaciones pero no las sufraga); canalización e instalación de arquetas para soterramiento de líneas de baja tensión, eliminación de cruces aéreos o construcción de transformadores (siguiendo las indicaciones y normativa de Iberdrola); tendidos completos de canalizaciones y arquetas de las redes de telecomunicaciones (cubriendo los recorridos solicitados por Telefónica y ONO y las necesidades expuestas por estas compañías); o ampliación de la red de Gas Natural y EDP Energía.

Como muestra, sólo en la regeneración Urbana del Barrio de Los Ángeles-Apolonia, se procederá a la renovación de 22.636 metros lineales de este tipo de redes: 2.607 de agua potable, 3.669 de saneamiento, 1.436 de pluviales, 5.715 de energía eléctrica y 3.553 de telecomunicaciones. En la de San Diego, el coste de la renovación de infraestructuras urbanas asciende a 1,7 millones de euros; y en Alfonso X ha supuesto 2,2 millones de euros (el 48,60% del presupuesto). Contrariamente a lo que indica el artículo 184.7 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: "*Las empresas suministradoras de los servicios liberalizados de energía eléctrica, telecomunicaciones y gas deberán aportar los materiales necesarios para la conducción y prestación del servicio*", son las Administraciones públicas quienes los sufragan.

Si sumáramos el coste de las obras llevadas a cabo en todos los barrios y calles de la ciudad, teniendo en cuenta que prácticamente la mitad de las inversiones realizadas están enterradas bajo tierra, obtendríamos una cantidad en torno a los 30 millones de euros, que se han

ahorrado empresas privadas y multinacionales, en detrimento del bolsillo de los ciudadanos. Una cantidad equiparable al 66% de la deuda del municipio, cifrada en 45 millones de euros.

Esto se trata, a nuestro entender, de un caso de evidente abuso de poder, que no debe ser tolerado por los gobiernos municipales: infraestructuras privadas que se costean con el dinero de los ciudadanos, a quienes, además, se les grava doblemente porque ya pagan peajes o tarifas de acceso a la red de gas o electricidad, o cánones de saneamiento cuya finalidad es la financiación de los gastos necesarios para la construcción, gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Lorca, propone para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca encargará un informe pericial que determine el coste de la renovación de acometidas y mejora de las redes de saneamiento y suministro de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, realizadas en el municipio desde el año 2000 con cargo a los presupuestos de las distintas Administraciones públicas, incluyendo el de los planes de regeneración urbana de Lorca, a raíz de los terremotos del 11 de mayo de 2011.

2.- Que, en base a dicho informe, y en cumplimiento del artículo 184.7 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca exija a las empresas privadas beneficiarias de dichas actuaciones el pago de los costes que les correspondan.

3.- El Ayuntamiento de Lorca dará cumplimiento al acuerdo de la Moción, aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal de enero de 2014, por el que *"en orden a velar por los intereses municipales que le corresponden, llevará a cabo las actuaciones que procedan para garantizar el necesario respeto del equilibrio económico de la concesión de la que es titular la empresa mixta Aguas de Lorca, para el supuesto de que se pudiera alterar, al haberse acometido obras de infraestructuras directamente por la Administración que finalmente son utilizadas por la empresa"*.

4.- El Ayuntamiento de Lorca, en aras del cumplimiento del principio de transparencia que debe guiar la actuación de las Administraciones Públicas, y en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicará en la web municipal todos los proyectos de ejecución de todas y cada una de las obras de regeneración urbana acometidas en la localidad, incluyendo costes pormenorizados, así como la evolución de su grado de ejecución en aquellas que se encuentren en curso."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García anunciando el voto favorable de su grupo y proponiendo una enmienda de adición en el sentido de que desde el Ayuntamiento se estudiará la posibilidad del desglose de financiación de los proyectos de obras, de la parte que corresponda a la empresa suministradora.

Continúa el Sr. Meca señalando que Aguas de Lorca debería de pagar parte de los gastos de renovación de las infraestructuras que se han ejecutado por este Ayuntamiento.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos manifestando que en la moción se observan aspectos interesantes y, en la medida, que en la misma lo que se plantea es solicitar un informe, anuncia su voto favorable puesto que en función del resultado de dicho informe se actuará en un sentido o en otro. Destaca en este sentido que efectivamente se trata de elaborar un informe puesto que a su juicio pueden existir diversas interpretaciones y duda si se trataría de nuevas urbanizaciones o renovación de infraestructuras

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular señalando que de conformidad con el artículo 184 de la Ley del Territorio de la Región de Murcia se refiere a servicios requeridos por el planeamiento, por consiguiente, se trataría de obras de nueva urbanización. En todo caso la titularidad de esas infraestructuras corresponde al Ayuntamiento de Lorca. Finalmente solicita la votación por separado de los puntos.

Vuelve a intervenir D.^a Gloria Martín aceptando la enmienda de D. Antonio Meca y considera que de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sería posible exigir los importes correspondientes con carácter retroactivo. Destaca la importancia que supone la defensa del interés público y, por lo tanto, reitera y entiende que en este tema se puede llevar a cabo una gestión en defensa de dicho interés, compensándose la inversión municipal respecto de dichas empresas suministradoras.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto de la moción con la enmienda de adición aceptada por la proponente y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el primer punto de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- El Ayuntamiento de Lorca, en aras del cumplimiento del principio de transparencia que debe guiar la actuación de las Administraciones Públicas, y en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicará en la web municipal todos los proyectos de ejecución de todas y cada una de las obras de regeneración urbana acometidas en la localidad, incluyendo costes pormenorizados, así como la evolución de su grado de ejecución en aquellas que se encuentren en curso.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LA SITUACIÓN RUINOSA DE LA CASA DE GUEVARA EN LORCA Y LAS ALTERNATIVAS PARA SU RECUPERACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Días atrás la Asociación "Hispania Nostra", nacida en noviembre de 2007 con el objetivo fundamental de dar a conocer y proteger aquella parte del Patrimonio cultural y natural español que se encuentra en abandono y en peligro, incorporaba a lo que denominan "Lista Roja del Patrimonio Español" un inmueble lorquino de extraordinario valor artístico, histórico y cultural: la Casa de Guevara.

Esa lista, según se expone en la web oficial de la mencionada asociación, "recoge aquellos elementos del Patrimonio Histórico español que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores".

En la ficha de la lista roja del citado inmueble lorquino se destaca tanto el estado de conservación del mismo, como el carácter del riesgo, con las siguientes advertencias:

Estado de conservación: ruinoso y con serio riesgo de derrumbe, habiéndose producido derrumbes de parte de su tejado

Carácter del riesgo: riesgo muy alto de desaparición por el abandono sistemático que sufre y la presión urbanística

El inmueble al que estamos haciendo referencia es descrito por Hispania Nostra como: "Una casa solariega erigida en la segunda mitad del siglo XVII... exenta, de planta casi cuadrada que conserva el elemento tradicional lorquino: una torreta que sirve de iluminación al interior. Su interior posee pinturas murales que la singularizan respecto a las demás conservadas. Se trata de un edificio que se enmarca dentro de las edificaciones propias de la zona, es decir, muros sobrios y jalonados por balcones (algunos de ellos cerrados en el siglo XIX), bicromía, pequeñas ventanas en las cámaras superiores, molduras de yeso que rompen la monotonía, etc. De todo el conjunto destaca su portada, elemento que lo distingue al exterior pero cuya singularidad e importancia radica en las mencionadas pinturas murales interiores. Además de lo anterior, el elemento más destacado de la portada es sin duda el escudo de la familia Guevara (BIC), dueños y precursores del mismo y otros edificios importantes dentro del barroco civil. Otros elementos de interés del son la carpintería y la cerrajería. Se encuentra en una zona de alto interés arqueológico".

Nos consta que la Casa de Guevara forma parte de los más de veinte inmuebles de propiedad privada que, en una decisión política poco meditada, se van a aprovechar de una generosa inyección de dinero público por valor de 10 millones de euros en el que no hay previsto ningún tipo de retorno público o social, pese a que esos inmuebles arrastran décadas de abandono por parte de sus propietarios, incumpliendo los preceptos del ordenamiento jurídico protector del patrimonio histórico español. Un abandono que, como hemos afirmado en otras ocasiones, ha hecho más daño en esos inmuebles catalogados que los movimientos sísmicos de 2011.

Nada tendríamos que objetar al respecto si el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca en el que se enmarcan esas ayudas tan generosas -que en el caso de la Casa de Guevara ascienden a 470.000 euros- hubiese contemplado medidas de "retorno público" que son habituales en las políticas de fomento público, tales como computar el conjunto de la inversión pública para hacer públicos una parte de esos inmuebles. Muy al contrario, hay edificios que están abandonados a su suerte desde hace muchas décadas -y la Casa de Guevara también es paradigma de ello- sobre los que jamás se ha dictado resolución administrativa alguna para obligar a sus propietarios a cumplir con los deberes que se exigen a la propiedad en las leyes del patrimonio histórico español y del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Y ahora, de pronto, aprovechándose de una de las mayores desgracias que se han sufrido en la historia de Lorca, esos inmuebles se pretenden restaurar con el dinero de todos para aprovechamiento exclusivo y enriquecimiento injusto de sus propietarios privados.

En el "programa de inversiones ordenadas por titularidad de los monumentos" del Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca podemos constatar que la Casa de Guevara ya fue beneficiaria de una actuación sufragada con dinero público por importe de 70.000 euros a través del denominado "presupuesto de emergencias". A ese dinero público habría

que sumar otros 400.000 euros del denominado "presupuesto de rehabilitación", cuya programación en el Plan al que estamos haciendo referencia ya ha sido incumplida, toda vez que esa inversión debería haberse ejecutado en los años 2013 y 2014 con inyecciones de 200.000 euros públicos en cada anualidad.

Sea como fuere, lo cierto es que este inmueble catalogado objeto de la presente moción refleja y suma en su estado de ruina, el abandono de décadas por parte de sus propietarios, la inacción de la administración pública obligada legalmente a garantizar por los medios precisos la conservación de su patrimonio histórico, artístico y cultural, y ahora también el incumplimiento de los plazos previstos en el Plan Director citado.

Dicho todo lo anterior, habida cuenta la situación insostenible del citado inmueble, y convencidos de que el dinero público que deba invertirse en el mismo debe tener un retorno social y no ser aprovechado en exclusiva por unos propietarios que han dado muestras sobradas de incumplimiento sistemático y sostenido a lo largo de décadas de sus deberes como tales, creemos que ha llegado el momento de implementar aquellas disposiciones legales de las leyes de protección del patrimonio histórico que contemplan la expropiación de este tipo de bienes, a fin de impedir su deterioro o destrucción, con el indudable perjuicio para nuestro pueblo y para sus generaciones venideras.

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, consciente de que el incumplimiento de los deberes de los titulares del inmueble catalogado de la Casa Guevara del que forma parte un Bien de Interés Cultural (BIC) constituye "causa de utilidad pública o interés social para su expropiación", iniciará los trámites oportunos para la implementación en este punto del ordenamiento jurídico protector del patrimonio histórico-artístico, al tiempo que demandará de las administraciones competentes que se ejecute a la mayor brevedad posible la inversión pública contemplada en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca para la restauración del citado inmueble."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García para anunciar el voto favorable. Considera que hay mecanismos que permiten una intervención pública que posteriormente pueda ser compensada económicamente o con otro tipo de contraprestaciones, como pueda ser por ejemplo posibilitar la disposición o régimen de visitas públicas de dichas edificaciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera señalando que no es un caso aislado, pero es un caso paradigmático puesto que se trata de un palacete del siglo XVII con grave situación de posible peligro, incluso para los viandantes. La Ley permite distintas soluciones, incluida la expropiación.

Seguidamente interviene D. Agustín Llamas en nombre del Grupo Municipal Popular y pone de manifiesto que el edificio tiene configurado el Grado 2 de protección, siendo el escudo del edificio considerado BIC. En cuanto a la posibilidad de expropiación que se plantea, dependerá de las disponibilidades presupuestarias y recuerda que a través de la comisión del Plan Director se está intentando dar solución a este tema. Destaca la dificultad manifiesta de adoptar medidas por la situación de propiedad en la que se encuentra dicho edificio. Entiende que es un caso importante y la administración debe tutelar esa protección. La subvención prevista no es del cien por cien sino del 80%. Los propietarios no han presentado el proyecto de actuación y propone modificar el acuerdo en el sentido de que por este Ayuntamiento se inste a la propiedad para que cumplan los deberes de conservación que exige la legislación vigente, y mientras tanto la Administración Pública, en este caso la comisión continúe estudiando las fórmulas más adecuadas para llevar a cabo la inversión en el referido inmueble.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas indicando que en la intervención del Sr. Llamas no se ha puesto de manifiesto que el propietario está obligado a cumplir la ley y el Ayuntamiento a intervenir. Dice que este inmueble refleja el abandono de los propietarios y la dejación municipal. Insiste en la posibilidad de expropiación por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para decir que se ha requerido en innumerables ocasiones a la propiedad para que rehabiliten. La propiedad se adquirió por una empresa que se encuentra en situación concursal y hay que determinar el momento de procedimiento en la que se encuentra, es decir, se hace necesario clarificar esa situación y reitera que se exigirá la rehabilitación del edificio. Finalmente se refiere a la posición de otros grupos municipales que en ocasiones distintas critican las aportaciones públicas de carácter económico en edificaciones privadas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 12.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento Lorca inste a la propiedad para que cumplan los deberes de conservación que exige la legislación vigente, y mientras tanto la Administración Pública, en este caso la comisión continúe estudiando las fórmulas más adecuadas para llevar a cabo la inversión en el referido inmueble.

En turno de explicación de voto interviene D.^a Adoración para decir que la críticas que ellos llevan a cabo de las inversiones públicas en edificios privados lo son en los supuestos en los que no hay retorno público.

D. Antonio Meca manifiesta que sería conveniente llevar a cabo, en las situaciones de conflictos de titularidad de inmuebles, estudiar el uso público como vía de negociación.

D. Agustín Llamas rechaza cualquier acusación que se pueda llevar a cabo de dejación de funciones o responsabilidades y quiere dejar constancia de la felicitación a los técnicos de las Concejalías de Urbanismo y de Cultura.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LAS OBRAS DEL BEI EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Desde Los Ángeles y el Barrio de San Cristóbal hasta la Alameda de Cervantes, pasando por las obras que tienen levantada la principal arteria urbana de la ciudad, la Avenida Juan Carlos I, todas las semanas llegan quejas a nuestro grupo político derivadas de la nefasta ejecución de las obras financiadas por el préstamo BEI.

La tardanza en la ejecución, las intermitencias en el trabajo de algunas obras, la mala ejecución, las calidades de los materiales utilizados, la falta de profesionalidad de algunas empresas subcontratadas o el hecho de que muchos ciudadanos observen como se están abriendo nuevas zanjas en zonas que se cerraron hace apenas un mes, tienen a muchos vecinos soliviantados con toda la razón del mundo.

Ya hemos afirmado en muchas ocasiones que el conjunto de las obras públicas que se realizan en Lorca con el referido préstamo del Banco Europeo de Inversiones están caracterizadas por el "descontrol, oscurantismo, falta de planificación, coordinación, información y participación ciudadanas, no establecimiento de prioridades, fijación del calendario electoral como horizonte de finalización, adjudicación a grandes empresas foráneas, subcontratación, y existencia de obras financiadas con

dinero del terremoto en otros municipios que no sufrieron los efectos de los seísmos”.

Abundando en ello resulta evidente que la descoordinación de las distintas adjudicaciones y puesta en marcha de las obras ha conllevado además que se cierren al tráfico con las molestias que ello ocasiona diversas vías de comunicación que han convertido a algunas zonas de Lorca en un lugar inaccesible. Resulta paradigmático en este extremo el caso del Barrio de San Cristóbal y su afección a vecinos y comerciantes.

La falta de claridad y transparencia comienza con la misma contratación de las obras, en la que siempre nos encontramos con grandes empresas foráneas y con el desprecio a los empresarios locales, con los efectos que eso tiene en la inexistencia de retorno económico y laboral para Lorca.

Nunca hemos entendido, ni se nos han dado explicaciones al respecto, las razones que llevan a darle prioridad a unas necesidades por encima de otras. En tal sentido, hay zonas de Lorca sobre las que se va a actuar en dos ocasiones (como es el caso de la Avenida Europa) e incomprensiblemente no se va a gastar ni un solo euro en una de las zonas más castigadas por los seísmos como es el corazón histórico de nuestra ciudad.

Abundando en la necesidad de auditar estas obras, hemos denunciado hasta en dos ocasiones como se han adjudicado obras con cargo al préstamo BEI para paliar los efectos del terremoto en Lorca para arreglar carreteras de dos municipios (Águilas y Mazarrón) que están fuera del marco territorial de ese préstamo, y, hasta el día de hoy, nadie nos ha dado la más mínima explicación al respecto.

Sinceramente creemos que la administración está haciendo una dejación irresponsable de sus funciones de supervisión y control, y, en algunos casos, como los citados de inversión en otros municipios, podríamos estar hablando de cosas aún más graves.

No nos cabe en la cabeza que tengan que ser los vecinos, sus asociaciones o los grupos de la oposición política local quienes denunciemos, mientras no sabemos dónde están y qué hacen los inspectores de obras encargados del control y la supervisión de unas inversiones en las que se gastan importantes cantidades de dinero público.

Y mientras todas estas cosas suceden en Lorca, nos consta que hay administraciones locales españolas están supervisando y poniendo multas millonarias por incumplimiento de contratos a algunas de las grandes empresas que también están trabajando en Lorca. El problema es que allí se supervisa y se controla y aquí se mira para otro lado pese a las continuas denuncias.

En virtud de todo lo expuesto, al Pleno solicito la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que en aras a la transparencia que debe presidir la ejecución de las obras públicas que se realizan en Lorca, se insta a las administraciones públicas competentes en las tareas de supervisión y control de las mismas a la elaboración de un informe pormenorizado sobre éstas del que se dé cuenta a este Pleno a la mayor brevedad posible. Ese informe debe recoger los eventuales incumplimientos de las empresas contratadas y las oportunas consecuencias que de ello se han derivado o se están derivando.

Segundo.- Teniendo en cuenta todo el conjunto de irregularidades expresadas, el Ayuntamiento de Lorca instará a la administración regional a la contratación de una auditoría externa de todas las obras públicas que se han realizado y que se siguen realizando en Lorca a costa del préstamo BEI.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Socialista y reserva de voto de

los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Manifiesta que a veces se le ha acusado de ser el catorce concejal del equipo de gobierno y ello porque su forma de actuar ha sido siempre intentar resolver los problemas con carácter previo a su denuncia pública. Entiende que hace falta predisposición de la administración para facilitar la información y la participación y esa predisposición no la observa en el Concejal delegado. Las actuaciones en esta materia de obras públicas están ancladas en el oscurantismo. Dice que la crítica que lleva a cabo lo es en el sentido de ponerse a trabajar para que exista claridad porque si ello no es así al final lo va a pasar mal Sr. Meca porque se va a ver envuelto en esa espiral de corrupción que es la que tiene esa fatídica Consejería. Reitera que falta participación e información y que se hace imprescindible.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García expresa su acuerdo en gran parte de los argumentos recogidos en la moción. Dice que él cuando pide información lo hace para formular propuestas y considera que el equipo de gobierno debe escuchar a los grupos municipales y recoger las prioridades que se le indican.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos anunciando el voto favorable de su grupo. Considera que la moción era necesaria y si hay irregularidades en la ejecución de las obras que se detecten y se corrijan. Se trata de dinero público y en materia de inversión pública debe haber sobre todo eficacia.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular e indica que efectivamente Lorca está sufriendo una transformación y entiende que eso puede molestar a algunos. Rechaza de plano la referencia que se hace con la expresión “espiral de corrupción”. Existe una planificación, se redactan proyectos, se someten a un proceso de adjudicación, hay una dirección facultativa externa, intervienen los técnicos municipales, hay una supervisión por Intervención y estos contratos se remiten al Tribunal de Cuentas, habiéndose siempre emitido informes favorables. Dice que el equipo de gobierno está integrado por concejales, no por técnicos y gran parte de esas obras en su programación y seguimiento es técnica exclusivamente. En tal sentido esa actuación técnica se está llevando a cabo con muy alto rendimiento. En base a la argumentación expresada en el debate anuncia que va a cambiar su sentido inicial de posición respecto de la moción presentada, anunciando el voto negativo.

D. Pedro Sosa manifiesta que la intervención del Sr. Ángel Meca demuestra su clase política, toda vez que, según su argumentación, compartía el control y fiscalización y en función de la crítica que yo he realizado ahora lo rechaza. Manifiesta que le he dicho antes que esa Consejería de Obras Públicas está dentro de un proceso de corrupción, porque los procesos

de licitación que se dan en ella son un tanto dudosos y posiblemente algún Director General esté ya en la cuerda floja o lo ha estado y parece que les molesta que haya una fiscalización, con control y una transparencia y nosotros acudiéremos a instancias superiores. Además genera malestar el que tres consejeros que han pasado por la misma Consejería digan que los proyectos están aquí y luego no se muestran.

Interviene el Sr. Alcalde para decirle al Sr. Sosa que espera que sea consciente de que sus manifestaciones quedan reflejadas en acta, cuando se ha referido a una trama de corrupción. En tal sentido considera que si tiene pruebas de lo que está diciendo debe actuar ante los Tribunales y que, en cualquier caso, desde este Ayuntamiento se debe actuar frente a esas manifestaciones.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca y refiriéndose a D. Ángel Meca le dice que a él personalmente le ofende que diga que hay concejales que no les gusta que se hagan obras en Lorca.

Interviene D. Ángel Meca señalando que él no había anunciado el voto a favor de la moción. Respecto a D. Antonio Meca le indica que en su intervención él no se había referido a su persona sino lo que ha dicho es a algunos.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER DE LOS EQUIPOS ELECTRÓGENOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"En el Ayuntamiento de Lorca hay determinados servicios que se vienen suministrando mediante procesos de licitación a empresas como Telemag de Lorca S.L., Fuentes Ornamentales S.L., Comercial Roldán S.L., Pavimentos Asfálticos Lario S.L., Solred S.A., y un largo etcétera, que concursan en un procedimiento abierto o negociado sin publicidad para suscribir un contrato de obras, de servicios, de suministros.

Según el RDL 3/2011, legislación que rige la contratación pública en nuestro país, la contratación se debe ajustar a "principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos

destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa". (Artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

El concepto de contrato menor se concibe como una herramienta para resolver problemas puntuales de la administración pública, que exijan una rápida intervención y que necesiten una tramitación ágil. Sin embargo, este mecanismo no se puede usar de forma discrecional y habitual para evitar tener que dar explicaciones sobre el adjudicatario o necesidad de la obra o servicio a que se refiere. Su uso debe ser moderado y riguroso, exigiendo procedimientos de control e información para no menoscabar los requisitos antes expuestos de libre concurrencia, transparencia, publicidad e igualdad de trato.

Con bastante regularidad se ha podido observar en las obligaciones de pago de las Juntas de Gobierno Local, hay un servicio que se viene repitiendo "Alquiler de equipo electrógeno" utilizado para suministrar electricidad en fiestas de pedanías sobretodo y en determinados eventos.

Los generadores de electricidad se utilizan para la alimentación eléctrica de espectáculos que requieren una potencia que no provee la línea convencional, sobretodo conciertos.

En un concierto se utilizan dos generadores de unas 60 kaveas cada uno (uno para sonido y otro para luces) más uno de reserva.

Lo que las empresas del sector que se han consultado presupuestan:

- Precio de mercado de 55 euros por cada generador (80 kaveas).
- El gasoil tiene un consumo aproximado de 126 litros/hora.
- Transporte unos 150 euros.

En el siguiente cuadro podemos observar sin embargo unas cuentas exorbitantes de este servicio en los últimos tres años:

Descripción del servicio	Número de factura	Fecha	Cantidad
JGL 27.02.2015			
Alquiler de grupos electrógenos por motivo de la Navidad.	61/15	30/01/2015	1.208,96
Alquiler de grupos electrógenos. Navidad14/ Reyes 15	02953	30/01/2015	1.753,00

Alquiler de varios grupos electrógenos y gas oil correspondiente ubicado en explanada Hotel Jardines y Huerto la Rueda para la celebración de la Feria y Fiestas de septiembre.	02958	30/01/2015	15.874,72
JGL 13.03.2015			
Mantenimiento grupo electrógeno instalado en Albergue Juvenil Casa Iglesias(01-11 a 31-12-14)	65	15/01/2015	396,01
JGL 27.03.2015			
Alquiler de grupo electrógeno con motivo del desfile de Carnaval 14/02/15	2/290	10/03/2015	718,24
JGL 10.04.2015			
Alquiler de grupo electrógeno con motivo de las fiestas de Coy 2015.	136/15	10/03/2015	1.789,08
JGL 17.04.2015			
Adquisición de grupo motor	188	12/03/2015	611,05
JGL 24.04.2015			
Mantenimiento de grupo electrógeno instalado en albergue juvenil de Casa Iglesias, mes de febrero-.	Emit-/2	06/03/2015	396,01
JGL 30.04.2015			
Reparación grupo electrógeno Casa Iglesias.	A5/1301	16/04/2015	834,30
JGL 26.06.2015			
Alquiler de grupos electrógenos con motivo de la Semana Santa 2015 (27 de marzo a 5 de abril)	F1-O-/1528	11/06/2015	3.143,31
JGL JULIO 2015			
Alquiler de grupos electrógenos fiestas de Hinojar	1180	30/06/2015	2.330,11
JGL 31.07.2015			
Mantenimiento de grupo electrógeno instalado en albergue juvenil Casa Iglesias, del 01/03/2015 al 30/04/2015	Emit-/331	11/06/2015	396,01

JGL 9.09.2015			
Alquiler de grupos electrógenos Fiestas de Hinojar	1180	30/06/2015	2.330,11
JGL 27.11.2015			
Alquiler grupo electrógeno en pedanía de La Hoya.	44488	29/09/2015	1.247,78
JGL 04.12.2015			
Mantenimiento de grupo electrógeno instalado en albergue juvenil de Casa Iglesias.	41855	11/09/2015	92,59
		TOTAL	33.121,28
JGL 26.02.2016			
Servicio mantenimiento del grupo electrógeno instalado en albergue juvenil Casa Iglesia del 01/05/2015 al 30/06/2015 y del 01/05/2015 al 30/06/2015, del 01/07/2015 al 31/08/2015	F1-O-/01572	11/01/2016	792,02
Alquiler de grupos electrógenos y servicio de gasoil para los distintos conciertos con motivo de la Feria y Fiestas de septiembre 2015	F1 - S-/03238	28/01/2016	19.988,29
Alquiler de grupos electrógenos y gasoil. Fiestas de Felí (Purias)	F1- S-/03256	08/02/2016	1.141,54
Alquiler de grupos electrógenos y gasoil. Fiestas de Aguaderas.	F1 - S- /03257	08/02/2016	1.131,09
Alquiler de grupo electrógenos. Fiestas de Avilés 2015	F1- S-/3258	08/02/2016	2.555,79
JGL 29.04.2016			

Servicio mantenimiento del grupo electrógeno instalado en alberque juvenil Casa Iglesias, del 01/09/2015 al 31/10/2015 y del 01/11/2015 al 31/12/2015	F1- O-/01576	12/02/2016	792,02
Mantenimiento grupo electrógeno Casa Iglesias - periodo del 01/01/2016 al 29/02/2016	F1- O- /1583	23/03/2016	396,01
JGL 03.06.2016			
Servicio mantenimiento del grupo electrógeno instalado en alberque juvenil Casa Iglesias, del 01/03/2016 al a30/04/2016	F1 - O- /1590	10/05/2016	396,01
JGL 17.06.2016			
Servicio mantenimiento del grupo electrógeno instalado en albergue juvenil Casa Iglesias del 01/05/2016 al 25/05/2016	F1 - O- /01592	25/05/2016	198,00
		TOTAL	27.390,77
JGL 15.09.2017			
Alquiler de grupo electrógeno para fiestas de Aguaderas 2016	F1-S-03539/16	09/02/2017	1.297,85
Alquiler de grupo electrógeno para fiestas de Zarzadilla de Totana	F1-S-03540/16	09/02/2017	1.033,88
Alquiler de grupo electrógeno para Cabalgata de Reyes 2016	F1-S-03542/16	09/02/2017	1.513,99
Alquiler de grupo electrógeno para Carnaval 2016	F1-S-03543/16	09/02/2017	938,31
Alquiler grupo electrógeno, cañón de aire para Coy.	F1-S-03543/16	09/02/2017	2.140,54
Alquiler grupo electrógeno para día de convivencia 1 de mayo.	F1-S-03544/16	09/02/2017	566,05
Alquiler de grupo electrógeno para fiestas de La Hoya	F1-S-03545/16	09/02/2017	1.705,62
Alquiler de grupo electrógeno para fiestas de Hinojar 2016	F1-S-03546/16	09/02/2017	834,05

Alquiler de grupo electrógeno para Zarzadilla de Totana 2016	F1-S-03547/16	09/02/2017	587,19
		TOTAL	10.617,48

En un único procedimiento de licitación para la contratación de este servicio con las garantías que exige la ley, se habrían recibido diferentes ofertas que habrían supuesto unas mejores condiciones económicas y un gran ahorro para el Ayuntamiento de Lorca.

La voluntad de este Grupo Municipal es la mejor gestión económica de los fondos públicos, buscando no sólo la legalidad sino la transparencia. En este sentido el Equipo de Gobierno ha manifestado en anteriores ocasiones que permanece abierto a cualquier propuesta que suponga una optimización del uso de los recursos económicos, cumpliendo el criterio de transparencia y buena gestión que marca la línea de trabajo del Consistorio.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de noviembre de 2017 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El servicio de "Alquiler de equipos electrógenos" pase por los servicios de contratación en un proceso de licitación negociado, que permita garantizar la transparencia, igualdad, y libre concurrencia, con el fin de obtener la mejor oferta y al menor precio para nuestro Ayuntamiento."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín para decir que ya expresamos en otras mociones de Ciudadanos de la necesidad de mejorar el sistema de contratación de este Ayuntamiento. Considera que la falta de fiscalización ha generado que se haya podido favorecer a una empresa que tiene familiares en este Ayuntamiento y que tiene toda la pinta de ser un fraccionamiento indebido. Esa manera de actuar supone, según D. Antonio Meca, un sobrecoste del 80%, por eso se pregunta la razón de la insistencia en gastar más y peor. Está a la espera todavía de la información sobre la iluminación del Artés Carrasco y de la Comisión para la contratación de la energía por el Ayuntamiento.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos diciendo que se trata de una moción muy trabajada. No sabe a qué familiares se puede estar refiriendo. Considera que efectivamente es muy fina la línea que separa la ilegalidad o no en los fraccionamientos y quien considere que se ha producido un fraccionamiento ilegal debe acudir a otras instancias. En todo caso reconoce que se debe mejorar la gestión, tanto en eficacia como en eficiencia. El procedimiento negociado se va a extinguir en abril, por consiguiente, por la cuantía estaremos en un procedimiento abierto simplificado, por ello entiende que habría que modificar el acuerdo introduciendo "procedimiento de contratación que legalmente proceda".

Seguidamente interviene D. Agustín Llamas en nombre del Grupo Municipal Popular para decir que hace referencia a que entiende que la moción presentada lo haya sido con la mejor de las intenciones. Se refiere a la singularidad y a las distintas situaciones que se producen en las fiestas en pedanías. La Concejalía no tiene una previsión de disposición de grupos electrógenos, ni en relación a la feria, ni fiestas, ni respecto al carnaval; por ello, no es posible la preparación de un solo contrato cuando no se puede llevar a cabo la referida previsión. Dice que la transparencia existe, y que en mayor control nos viene exigido con la propia ley de Contratos, rechaza que pueda existir un fraccionamiento indebido, entre otras cosas, porque de haber existido no tiene dudas que el Sr. Meca lo habría indicado en la moción.

D. Antonio Meca interviene nuevamente para decir que él ha intentado hacer una propuesta en positivo y piensa que sí se puede llevar a cabo una labor de previsión de las actuaciones con el suficiente tiempo. Insiste en la posibilidad de comprar dichos grupos electrógenos ya que actualmente nos está costando unas tres veces más de su precio. Se trata de una medida para la salud económica del municipio. Concluye diciendo acepta la enmienda del grupo Socialista.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca para decir que considera una decisión incomprensible.

XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“En los últimos años, al tiempo que se han ido consolidando las instituciones democráticas hemos podido asistir al fenómeno de la creación de comisiones de investigación por parte de los ayuntamientos, en clara imitación del uso que de tales instrumentos se hace tanto por las Cortes Generales como por las asambleas legislativas de las diferentes comunidades autónomas, posibilidad que queda reflejada en el Art.124.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades.

Las comisiones de investigación no sólo cumplen con la función de control y fiscalización del gobierno municipal, sino que también contribuyen a estrechar la brecha existente, cada vez más grande, entre la administración y la sociedad. Se trata sin duda, de una figura que tiende a vivificar la actuación municipal y con ello al fortalecimiento de la vida democrática, en sintonía con los objetivos perseguidos con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la función pública y buen gobierno, y con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de ámbito autonómico.

Siempre que haya un motivo de interés público que las impulse, suelen rendir resultados insustituibles. Ni siquiera resulta imprescindible que los grupos políticos se pongan de acuerdo en las conclusiones, basta que acuerden un programa de trabajo y este se cumpla. La negativa a investigar en sede municipal degrada al Ayuntamiento que lo haga, pues desaprovecharía la posibilidad de poner en funcionamiento un posicionamiento de responsabilidad política y de fortalecimiento democrático.

Atendiendo a que en el ordenamiento español no existe impedimento constitucional, ni reglamentario que impida que se realicen sobre un mismo objeto y de manera simultánea investigaciones municipales y judiciales, como se demuestra por la existencia actualmente en otras sedes parlamentarias y en otros municipios de comisiones de investigación en funcionamiento, no habiendo ninguna interferencia con un procedimiento judicial en marcha.

El artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de que el Pleno cree comisiones especiales para un asunto concreto, en consideración a características de cualquier tipo.

Aparte de ello, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, da luz verde a la creación de órganos que tengan por objeto estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la Gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Crear una Comisión de Investigación sobre un asunto concreto permite esclarecer los hechos sucedidos, aportando luz y claridad y determinando responsabilidades políticas correspondientes, si existieran.

En un momento en el que la corrupción se encuentra en el segundo puesto entre las causas que más preocupan a los españoles según el CIS, todos los partidos debemos apostar por la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Ayuntamientos como Madrid, Toledo, Sevilla, la Coruña, Burgos, Málaga, Cartagena o la propia Asamblea de Murcia ya poseen este reglamento orgánico donde se contemplan las comisiones de investigación, que se crean

por petición del Alcalde, de un tercio o una cuarta parte de la Corporación Municipal, e incluso a petición de un único grupo municipal.

En el futuro Reglamento estaría contemplado:

- los diversos Grupos Municipales determinarían la adscripción concreta de los concejales a estas Comisiones de Investigación, incluidos los suplentes.
- Las comisiones podrían solicitar la comparecencia de responsables políticos, técnicos, funcionarios municipales, personal laboral u otras personas, que desarrollaran funciones actualmente en el Ayuntamiento, o las hubieran desarrollado durante los años objeto de la investigación.
- El Ayuntamiento pondría a disposición de las Comisiones toda la documentación precisa para el cumplimiento de sus objetivos, y que debería estar a disposición de los miembros de las Comisiones antes de que se celebraran las comparecencias, para que éstas resultaran operativas.
- En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la constitución de una Comisión, ésta elaboraría un dictamen con las conclusiones de los trabajos realizados que debería ser aprobado por la mayoría de sus miembros. Dicho dictamen, incluidos los posibles votos particulares de los grupos que no lo apoyaran, se elevaría al Pleno Municipal para ser sometido a debate y votación.

Dicha Comisión se constituirá conforme a la siguiente composición:

- Presidente: la presidencia de esta Comisión no podría recaer en ningún miembro del equipo de Gobierno y sería elegida por la Junta de Portavoces.
- Secretario: que sería desempeñado por el Secretario General del Pleno.
- Vocales: por cada grupo municipal los cuales ostentarían voto ponderado conforme a la representación de cada grupo.

El funcionamiento de la misma se regiría por lo dispuesto en el reglamento municipal que se elaborara, reflejando en sus directrices:

- Comparecencias: El número y contenido de las mismas se determinarían en la sesión constitutiva de la comisión.
- Duración: La comisión se constituiría con una duración de 3 meses a contar desde la constitución de la misma pudiéndose prorrogar por periodos de 1 mes, por acuerdo de la Comisión.
- Conclusiones: Se someterían para su posterior aprobación al Pleno.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de noviembre de 2017 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Crear un reglamento específico para la constitución de Comisiones de Investigación en el Ayuntamiento de Lorca.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas y considera que es una propuesta necesaria dentro de la legalidad para mejorar las funciones de control sobre todo cuando existe mayoría absoluta y siempre con la finalidad de fortalecer los procedimientos democráticos por lo que el voto de su grupo será favorable.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego Jose Mateos y considera que es un tema que está pendiente de regular pero se debería de incluir en el Reglamento Orgánico del Pleno que se está elaborando, más que crear un reglamento específico. Por lo que si se mantiene en los términos en los que se ha planteado la moción su grupo se abstendrá ya que su propuesta es que se incluya en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Seguidamente interviene D. Francisco José García en nombre del Grupo Municipal Popular y dice que su grupo va a votar que no porque la legislación local no prevé esa figura pudiéndose crear en momentos puntuales mediante acuerdos del pleno municipal como así se ha hecho en otras ocasiones. En cuanto a la sugerencia del PSOE de que se incluya en el Reglamento Orgánico del Pleno que se está elaborando su grupo manifiesta que sí podría estar de acuerdo.

De nuevo interviene D. Antonio Meca mostrando su aceptación a la propuesta de que se estudie la inclusión en el Reglamento Orgánico del Pleno.

D. Pedro Sosa interviene preguntando por la fase en la que está el borrador del Reglamento Orgánico del Pleno y cuando se le pasará a los grupos municipales.

Interviene el Sr. Secretario para decir que efectivamente existe un borrador del Reglamento Orgánico del Pleno y que esta figura se podría incluir en el mismo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la modificación introducida durante el debate.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Estudiar la inclusión en el Reglamento Orgánico del Pleno de las Comisiones de Investigación en el Ayuntamiento de Lorca.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar a D. Pedro Sosa que se está trabajando en dicho Reglamento y que se facilitará tan pronto como sea posible el borrador ya que es un documento complejo.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación, la de Desarrollo Rural y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Las bandas de música forman parte del tejido artístico de la cultura española llevando esta tradición y la formación musical a localidades y lugares de todo el territorio, conservando una tradición musical popular y sirviendo como representantes de su lugar de origen. Además de tratarse de una de las manifestaciones culturales de más arraigo social en nuestro entorno.

Y no es solamente una cuestión cultural, porque todos somos conscientes de la importancia que tiene la música para niños y jóvenes: la música aporta disciplina y concentración, potenciando la sensibilidad, se aprende a cuidar el cuerpo y la mente, se desarrolla el gusto estético, a ser buenos compañeros y trabajar en equipo, a gestionar objetivos y alcanzarlos, a estar sobre un escenario, a valorar el esfuerzo y el éxito, adquiriendo cualidades que le serán útiles toda la vida.

Debemos destacar también la vertiente más humana de estas agrupaciones musicales que encontramos representada en actuaciones desinteresadas para algunos colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad o de la tercera edad, realizando de manera altruista conciertos en residencias y asociaciones.

La tradición de la Banda Municipal de Música de Lorca se remonta a 1854, con apariciones y desapariciones esporádicas, hasta que definitivamente en octubre de 1926 da los primeros pasos la definitiva Banda Municipal, retomando el nombre de Santa Cecilia, y en marzo de 1927 nace la Academia de Música.

Tanto la Escuela Municipal de Música como la Banda Municipal de Música dependen directamente de la Concejalía de Cultura y Festejos y son gestionadas por la Asociación Cultural Taller de Música.

Concretamente en febrero de este año se firmó el convenio entre el Ayuntamiento y esta Asociación para la realización de las actuaciones contenidas en la memoria "Actividades propias de la Banda Municipal de Música en el año 2017" por importe de 156.023,28 euros.

En la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia que aglutina a casi cuarenta agrupaciones, curiosamente sólo dos llevan el título de "municipal", tratándose casi siempre de asociación musical, unión musical, patronato musical, sociedad artístico musical, agrupación musical o amigos de la música.

Durante el mes de octubre han saltado a la prensa informaciones relativas a las inspecciones de trabajo ya que el Ministerio de Hacienda ha comenzado una campaña destinada a fiscalizar a las agrupaciones musicales con el objetivo de comprobar si los componentes tienen regularizada su situación laboral.

Efectivamente se ha constatado la existencia de músicos pertenecientes a agrupaciones musicales sin estar dados de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, a pesar de que dicha prestación de servicios cabe ser encuadrada como una relación laboral por cuenta ajena. Así pues se han empezado a enviar un requerimiento a las de agrupaciones musicales de la Región para que procedan regularizar la situación de los profesores.

Desde el ejecutivo regional se trabaja en el diseño de una normativa reguladora de las bandas de música, que no puede entrar en contradicción con la normativa estatal en materia de Trabajo y Seguridad Social, que debe cumplirse en cualquier supuesto.

Porque se da el caso de que hay profesores que tienen regularizada su situación laboral en otras actividades, o incluso en la Escuela Municipal de Música, pero no están regularizados en la Banda Municipal, y habría que proponer el crear algún tipo de convenio de colaboración para que pudieran seguir siendo miembros de la banda de música sin menoscabo de la Ley. Por eso la Comunidad Autónoma ha ofrecido a la Federación de Bandas de Música de la Región su asesoramiento en materia de empleo y gestión para propiciar una mayor profesionalización de la actividad de las distintas asociaciones sin ánimo de lucro que forman este colectivo.

Por otra parte la llamada Ley de Música de la Región de Murcia encargada de velar por el patrimonio cultural de la Región con un proyecto que fomente la actividad musical y proteja a los músicos lleva aparcada desde 2014, siendo esta puesta en marcha una reivindicación de todos los colectivos implicados.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de noviembre de 2017 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Incluir en el contrato de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Asociación Cultural Taller de Música la obligación de ésta de cumplir con la legalidad en materia de trabajo y seguridad social.

2.- El equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional a iniciar los trámites necesarios para que desde la Asamblea Regional se reanude la elaboración y aprobación de la Ley Regional de la Música en la Región de Murcia."

A continuación se produce un amplio debate sobre los acuerdos contenidos en la moción, aceptándose por el proponente de la moción los siguientes acuerdos a efectos de su oportuno dictamen:

1º.- Que por los Servicios municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones oportunas al objeto de que en la relación contractual correspondiente para los servicios de la Banda de Música se puedan incorporar las previsiones y garantías sobre la normativa que resulta de aplicación.

2º.- El equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional a iniciar los trámites necesarios para que desde la Asamblea Regional se reanude la elaboración y aprobación de la Ley Regional de la Música en la Región de Murcia.

3°.- Que a través de la Junta de Portavoces se informe y pueda conocer el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos anteriores.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos anteriormente transcritos consensuados por todos los Grupos Municipales y aceptados por el proponente de la moción.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa considerando que es un tema que ya viene demandando su propio grupo desde el año 2005 cuando era concejal D. José Antonio Pujante por lo que están de acuerdo con la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Antonia García y dice que el grupo Socialista está encantado con este acuerdo y es lo mejor para el Ayuntamiento de Lorca y el medio idóneo para reparar a estos trabajadores y artistas. Las bandas de música han sido consideradas por la Asamblea Regional en una moción defendida por el Grupo Socialista como bien de interés cultural. Considera muy acertado que la presente moción lleve consigo un seguimiento que pueda ayudar a su cumplimiento, es una medida para que los acuerdos del pleno no queden en el cajón de los “casos olvidados”.

Seguidamente interviene D. Agustín Llamas en nombre del Grupo Municipal Popular y dice que es motivo para felicitarnos todos, es un trabajo que no empieza hoy sino que continúa del que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo.

Finalmente interviene D. Antonio Meca agradeciendo a todos los grupos por el acuerdo alcanzado para la solución de esta problemática ya que la banda de música es un instituto público y sus trabajadores tienen derechos. Quiere remarcar el acuerdo tercero como ha realizado la Sra. García Jiménez ya que es necesario. Por otra parte procede a modificar el punto segundo de la propuesta en el sentido del consenso alcanzado con los portavoces de los grupos municipales, siendo del tenor siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, tras la presentación de la proposición de Ley Regional de la Música registrada días atrás en la Asamblea Regional y en virtud de la importancia de la música tanto para la cultura como para la educación, la sociedad y, también, el mercado laboral, anima a todos los grupos a que se tramite la misma en el menor plazo de tiempo posible, contribuyendo así a un justo reconocimiento del papel que desempeñan las miles de personas que se dedican profesionalmente a la música en esta Región.”

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Que por los Servicios municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones oportunas al objeto de que en la relación contractual correspondiente para los servicios de la Banda de Música se puedan incorporar las previsiones y garantías sobre la normativa que resulta de aplicación.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, tras la presentación de la proposición de Ley Regional de la Música registrada días atrás en la Asamblea Regional y en virtud de la importancia de la música tanto para la cultura como para la educación, la sociedad y, también, el mercado laboral, anima a todos los grupos a que se tramite la misma en el menor plazo de tiempo posible, contribuyendo así a un justo reconocimiento del papel que desempeñan las miles de personas que se dedican profesionalmente a la música en esta Región.

3º.- Que a través de la Junta de Portavoces se informe y pueda conocer el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos anteriores.

A continuación por el Sr. Alcalde se informa que se ha presentado una moción por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre la llegada de migrantes a las costas murcianas y las políticas migratorias, procediéndose al debate sobre la urgencia de la misma.

Interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida defendiendo la moción y la urgencia de la misma, ya que es obvio por los medios de comunicación la llegada masiva de migrantes a las costas murcianas, desbordándose el propio centro CIES, y muchos deambulan por los municipios de la Región de Murcia.

Seguidamente interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y considera que debe aportarse con tiempo suficiente las mociones para poder leerlas y estudiarlas cosa que en este caso no le ha sido posible.

Interviene D. Pedro Sosa por alusiones aclarando que dichas mociones se presentan antes del Pleno en la Secretaría y que no es culpa suya que el Grupo Ciudadanos desconozca el contenido de la misma hasta este momento.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos indicando que desgraciadamente es una gran realidad, siendo la ciudad portuaria de Cartagena la que más avalanchas ha tenido en los últimos meses.

Por el Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco José García para decir que no la considera urgente al no tratarse de una cuestión nueva se podría haber presentado por conducto ordinario, y las manifestaciones que se aluden del Sr. Bernabé no se ajustan a la realidad

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

Igualmente por el Sr. Alcalde se informa que se ha presentado una moción por el Grupo Municipal Socialista relativa a la inmediata actuación en materia de haciendas locales y función pública, procediéndose al debate sobre la urgencia de la misma.

Interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista defendiendo la urgencia de la moción.

D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos se manifiesta en idéntico sentido que en la anterior ya que no ha tenido conocimiento para estudiarlos y verlos, por lo que no ha tenido tiempo para tener un criterio útil.

D. Pedro Sosa suscribe las palabras del S. Abellán y se reserva las argumentaciones para el caso de que se apruebe la urgencia de la presente moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco José García y dice que no se puede aceptar por no tratarse de un tema urgente. Considera que la misma se encuentra en el debate político desde hace varios meses tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la urgencia de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

XX. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a María Soledad Sánchez y dice:

"La construcción de un nuevo Centro de Salud en San Cristóbal es enormemente necesaria para descongestionar las instalaciones de San Diego, un centro con graves problemas de hacinamiento en las salas de espera y cuyos usuarios sufren las mayores listas de espera de la atención primaria. A su vez, es imperiosa la necesidad de que este nuevo centro incluya un segundo servicio de urgencias para la ciudad con el que, además, los vecinos recuperen esta prestación arrebatada con el cierre de las urgencias de San Diego en 2016.

Consideramos que, mientras el Ayuntamiento de Lorca no ponga a disposición de la Consejería de Sanidad los terrenos necesarios, la CARM seguirá teniendo la excusa perfecta para no contemplar ni un céntimo en los presupuestos autonómicos, como ha pasado este año pese a existir un acuerdo unánime de la Asamblea Regional para impulsar la construcción de este nuevo

centro en el Barrio. Además, recordamos que este centro viene contemplado desde hace más de 10 años en el nuevo mapa sanitario regional.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿En qué punto se encuentran las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Lorca para la búsqueda, adquisición y/o cesión de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo centro de salud en San Cristóbal, y a su vez, cuándo y dónde se prevé la instalación del Punto de Atención Continuada en el área de influencia del Barrio, de manera provisional mientras no se instale el segundo SUAP prometido?.”

Contesta D.^a María del Carmen Ruiz diciendo que efectivamente no es un trabajo fácil, hay que buscar la idónea ubicación, son muchas las parcelas visitadas y la mayoría no cumple con lo que es preferible para un centro de salud (falta de espacio, zona inundable, alto precio de adquisición, et.) llevamos dos años trabajando y pedimos colaboración a los demás grupos. Con respecto al centro de atención continuada se ha propuesto un segundo enclave y se está a la espera de lo que indique la Consejería.

La Sra. Sánchez dice que será un placer para su grupo colaborar en esta propuesta.

De nuevo interviene D.^a María Soledad Sánchez y formula la siguiente pregunta:

“Desde el Grupo Municipal Socialista somos concedores de la dramática situación que un gran número de personas y familias de nuestro municipio atraviesan, dadas las preocupantes condiciones en las que llegan a vivir, bien directamente en la calle o incluso teniendo que ocupar viviendas de forma irregular.

Desde el cierre del albergue municipal de transeúntes de sus antiguas dependencias en el antiguo depósito carcelario, y el intento de reubicarlo en el barrio de San Diego, el municipio de Lorca no dispone de estas instalaciones para refugio de aquellas personas que se encuentran en la calle.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Qué gestiones está realizando el Ayuntamiento de Lorca para reubicar el albergue municipal, y a su vez, en qué lugar y bajo qué condiciones se está prestando en la actualidad este servicio a la espera de conocer cuál será la nueva ubicación definitiva?.”

Contesta D.^a Fátima Mínguez diciendo que actualmente se presta ininterrumpidamente a través de derivaciones a hostales de la ciudad. Es una labor ardua y se intenta buscar la mejor ubicación, se trata de una obra muy peculiar y esperamos que las próximas semanas se pueda concretar.

D.^a María Soledad Sánchez interviene y realiza la siguiente pregunta:

“Tras los recortes a los empleados públicos, laborales y funcionarios, impulsados por decisión del gobierno de Mariano Rajoy en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, y que entraron en vigor el 1 de enero de 2012, y por los que se abordó, entre otras medidas, la

congelación salarial para los empleados públicos, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto, y en su caso, en qué plazos, recuperar la totalidad de los derechos sociales y económicos recortados a los empleados públicos del Ayuntamiento de Lorca?"

Contesta D.^a María Belén Pérez diciendo que considera que de la forma que está redactada no es correcta ya que los mayores recortes que se produjeron a los funcionarios públicos se llevaron a cabo en el año 2010 y en la pregunta solo se habla del año 2011, y de esa época de 2010 los funcionarios no han recuperado nada muy al contrario respecto a los recortes que usted menciona en el que se han venido recuperando actualmente. También los derechos sociales en lo que se refiere a los días por asuntos particulares.

D.^a María Soledad Sánchez pregunta si se podría concretar la respuesta ya que se ha remitido a tiempos pasados y el Alcalde contesta diciendo que ya ha quedado contestada la pregunta.

D.^a María Soledad Sánchez interviene y dice:

"Desde el Grupo Municipal Socialista, de la mano de los estudiantes lorquinos, seguimos reiterando la necesidad de ofrecer un horario de apertura de las salas de estudio municipales más flexible y acorde con las exigencias de los estudiantes lorquinos.

En abril de 2016, el Grupo Municipal Socialista preguntó en este Pleno los plazos para dar apertura a las salas de estudio anunciadas en horario 24 horas a raíz de nuestras denuncias públicas. El Sr. Concejál de Cultura aseguró, y citamos textualmente que *"efectivamente se abrirían un aula en el Cuartel de la Policía Local, otra en la Escuela de Música y Artes Plásticas y que se estaban ultimando los detalles para abrir las salas de 24 horas"*.

Transcurrido más de año y medio desde aquellas declaraciones que, insistimos, recoge el acta del pleno celebrado en abril de 2016, y no habiendo tenido en conocimiento del cumplimiento de dicho anuncio, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Cuándo tienen previsto dar cumplimiento a su compromiso y proceder a la apertura de las salas de estudio en horario de 24 horas que prometieron en el antiguo cuartel de Policía Local y en la Escuela de Música y Artes Plásticas?"

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que se hará lo antes posible así se adquirió como compromiso por la Concejalía de Juventud y se buscarán los lugares más idóneos para llevarlos a cabo.

A continuación interviene D.^a Gloria Martín y realiza la siguiente pregunta:

"Como consecuencia de las obras que se realizan en el centro y los barrios de Lorca, así como del propio paso del tiempo y de la alta densidad de vehículos existente en Lorca, las vías públicas destinadas al tránsito de vehículos en las zonas urbanas de Lorca requieren de manera urgente de un plan de mantenimiento que garantice el estado óptimo de las marcas viales (especialmente de los pasos de cebra) en las calzadas.

Hace apenas unos días se producía un atropello mortal en un paso de cebra en el barrio de San Diego, y con independencia de que la falta de mantenimiento de ese paso de cebra en cuestión haya sido un factor determinante en ese desgraciado accidente, lo cierto es que el deterioro de esas señales contribuye a la mayor siniestralidad vial.

Dicho lo anterior, formulo la siguiente PREGUNTA:

¿Cree el equipo de gobierno que las marcas viales en las calzadas de Lorca, y singularmente los pasos de cebra, cuentan con un mantenimiento adecuado en nuestra ciudad?, y, si no es así ¿tiene el equipo de gobierno algún plan para el oportuno repintado de las mismas?”

Contesta D.^a María Belén Pérez diciendo que con carácter previo rechaza a la Concejal de Izquierda Unida la atribución que se hace de la muerte de una persona como consecuencia de la falta de mantenimiento de los pasos de cebra. Y contestando a la pregunta informa que se lleva a cabo el repintado y reposición de señales si bien es una tarea complicada por la amplitud del término municipal de Lorca.

Contesta D.^a Gloria Martín diciendo que acepta el reproche ya que no le parece afortunado la mención que se hace de la muerte de esa persona en la misma.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas y formula la siguiente pregunta:

“La Escuela Municipal de Artes Plásticas ha realizado desde su creación en los años ochenta del pasado siglo una extraordinaria labor en Lorca en torno a la formación artística de miles de alumnos. Algunos de estos alumnos, después de complementar su formación en otras instituciones de enseñanza, tienen a fecha de hoy relevancia nacional e internacional en las disciplinas artísticas que desarrollan. Además a esta Escuela también debemos la realización de importantes trabajos de restauración del patrimonio artístico lorquino.

Sin duda la profesionalidad, los conocimientos, la vocación y el buen hacer de quien hasta la fecha ha sido su Director, Juan Jiménez Asensio, han sido determinante en los resultados que en uno y otro aspecto ha tenido esta Escuela.

Llegado el momento de la jubilación del Director de la misma, y además de pedir que este Pleno reconozca la dedicación extraordinaria de Juan Jiménez Asensio al pueblo de Lorca y a la Escuela de Artes Plásticas tras más de tres décadas al frente de la misma, realizamos la siguiente PREGUNTA:

¿Qué planes tiene el gobierno local para que la sustitución por jubilación del Director de la Escuela Municipal de Artes Plásticas garantice que la misma siga aportando a Lorca una óptima calidad en la formación de alumnos, en programación de iniciativas artísticas y en la conservación de bienes artísticos del patrimonio local?”

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que suscribe las palabras referidas sobre la figura de Juan Jiménez. Pero por lo demás se va a continuar haciendo lo que se estaba haciendo siguiendo los módulos que se prestan a través de la Universidad Popular, manteniendo la calidad de las manifestaciones artísticas y demás actividades que se llevan a cabo.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas y dice:

“La crisis económica, la precariedad laboral, la pobreza en aumento y los salarios de miseria que cobran muchos trabajadores de Lorca y de la Región de Murcia, unidos a las tasas y precios públicos crecientes de

los grados y los másteres universitarios, hacen cada vez más inalcanzable para muchas familias la posibilidad de costear los estudios en la universidad pública de miles de alumnos. Esa realidad no debe ser ajena a las administraciones locales.

El pasado 14 de noviembre el Rector de la UMU, José Orihuela, demandaba al Presidente de la CARM, Fernando López Miras, una revisión de las tasas y precios públicos de la UMU para "ajustarlos a la realidad que nos rodea", en clara referencia a lo que pagan los estudiantes de las universidades públicas en Andalucía, donde el precio de los créditos universitarios por asignatura es tres euros más barato, el precio público del máster habilitante es la mitad del que pagan nuestros estudiantes de la UMU y el precio de los másteres no habilitantes está en la cuarta parte de los que pagan los alumnos murcianos.

En defensa de la universidad pública murciana (de la UMU y de la UPCT) y fundamentalmente de sus estudiantes, queremos que desde el poder local se exija al gobierno regional una revisión en profundidad de los precios públicos que pagan los estudiantes universitarios por los grados y los másteres (habilitantes y no habilitantes) en las universidades públicas murcianas.

Por lo que realizamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno Local, en defensa de los estudiantes universitarios de Lorca que realizan sus estudios en las universidades públicas de la Región de Murcia, inste al Presidente del Gobierno de la CARM a atender la demanda del Rector de la Universidad de Murcia y que se proceda de inmediato a realizar los trámites pertinentes para modificar en el sentido indicado las tasas y precios públicos que pagan los estudiantes en concepto de matrícula por los grados y los másteres."

Contesta D. Francisco Félix Montiel que rogado queda.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y realiza la siguiente pregunta:

"Recientemente uno de los ciudadanos afectados por las expropiaciones en los barrios altos de Lorca con ocasión de la construcción de un vial, recibía una notificación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia mediante la cual se le exigía el pago de 2.880 euros en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ese impuesto trae causa de la compra de una vivienda por valor de 36.000 euros a los que habría que sumar cerca de 700 euros más por gastos registrales y notariales.

El ciudadano en cuestión se limitó a recibir 36.000 euros del Ayuntamiento de Lorca en compensación por la pérdida de la casa en la que vive, para pagarlos íntegramente en la compra de una vivienda de similares características en el mismo entorno urbano.

El ciudadano en cuestión es un jornalero del campo. Recibe un salario que rara vez llega a los 600 euros al mes por unas jornadas de trabajo que empiezan cada día a las 4 de la mañana en una furgoneta que lo conduce a trabajar a los campos de la comunidad castellano-manchega. Como consecuencia de esas transmisiones de la propiedad este señor se ve obligado a pagar una importante cantidad de dinero (de la que no dispone) que, si nos atenemos a los acuerdos y promesas realizados a los afectados, debería correr a cuenta de este Ayuntamiento.

Hay que recordar que desde el primer momento se garantizó a los afectados que no tendrían que asumir perjuicios patrimoniales derivados de ese proyecto, y que se intentaría garantizar "el cambio de una vivienda por otra". Siendo eso así, y antes de adoptar otras iniciativas políticas y legales en torno a este caso y a los que eventualmente se puedan presentar con idéntico contenido, formulo la siguiente PREGUNTA:

¿Cree el equipo de gobierno que ese impuesto de 2.880 euros - sumado a los 700 euros que cuesta la firma de un notario y un registrador que en medio minuto ganan más que el ciudadano afectado por un mes de trabajo duro- deben correr de cuenta de un ciudadano afectado por un proyecto público que va a ser desalojado de su vivienda, o, por el contrario, este Ayuntamiento piensa asumir los gastos tributarios, notariales y registrales que se deriven de la realización del vial?”

Contesta D.^a María Saturnina Martínez y recuerda que en estos temas se ha buscado lo mejor para todos pero el Ayuntamiento no puede asumir todos los impuestos y gastos que se deriven de estos actos.

A continuación interviene D. Antonio Meca y realiza la siguiente pregunta:

“Las principales oportunidades de obtener recursos económicos para este ayuntamiento dependen principalmente de una buena gestión, seguimiento y estudio diario de todas las convocatorias de ayudas, subvenciones, proyectos, etc, convocados a todos los niveles, regional, nacional y sobre todo europeos. La mayor parte de las obras e inversiones de este ayuntamiento dependen de esas ayudas.

Por este motivo el Grupo Municipal Ciudadanos presentó en el pleno ordinario el 25 de enero de 2016 una moción sobre la creación de un departamento exclusivo y general para toda la administración local de seguimiento y estudios de subvenciones y ayudas.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el Servicio para la gestión y captación de ayudas y subvenciones como punto de encuentro y coordinación de todas las concejalías, sectores productivos, asociaciones, etc. en relación a todas las convocatorias que se publiquen.

2º.- Destinar un espacio físico en el Centro de Desarrollo Local u otros edificios municipales, para ubicar esta oficina.

3º.- Dar la máxima publicidad para ofrecer este servicio a todos los ciudadanos.

El 28 de octubre de 2016 preguntamos en el pleno qué acciones se habían llevado para el cumplimiento de esos acuerdos en la puesta en marcha de este servicio para la gestión y captación de ayudas y subvenciones.

En el acta de esta sesión contestó a esta pregunta D.^a Eulalia Ibarra “que desde las distintas concejalías se trabaja en el control de las subvenciones y que la solicitud del Sr. Meca se atenderá cuando exista disponibilidad presupuestaria”

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué acciones se han llevado a cabo casi dos años después para el cumplimiento de esos acuerdos en la puesta en marcha de este servicio para la gestión y captación de ayudas y subvenciones?”

Contesta D. Francisco José García espera que el próximo año se cree este servicio aunque debe decirle que actualmente se está trabajando en ello.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y dice:

"Se están llevando a cabo las obras de construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Lorca.

Sería el deseo de este Concejal conocer con detalle la situación en que se encuentran dichas obras y si es posible realizar una visita a las mismas.

Por esta razón con fecha 30 de octubre presentamos un escrito al Sr. Alcalde solicitando tener acceso a las obras de construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Lorca planificando una visita con los técnicos correspondientes.

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente PREGUNTA

¿Tiene el Equipo de Gobierno permitir a este Concejal la visita a las obras del Auditorio y Palacio de Congresos de Lorca?"

Contesta D. Ángel Meca diciendo que sí.

D. Antonio Meca interviene para decir:

"Con fecha 6 de noviembre presentamos escrito al Sr. Alcalde solicitando diversa documentación sobre los expedientes obrantes en contratación para la compra de cuatro vehículos municipales mediante contratos menores.

Después de revisados, hemos comprobado que los presupuestos informados por el responsable técnico de mantenimiento de vehículos municipales D. Pedro Pérez Giménez, no figuran en el expediente. Tampoco encontramos el justificante de esa solicitud de presupuestos, el certificado de recepción de los mismos ni el justificante de recepción de las ofertas.

Por esta razón, con fecha 10 de noviembre presentamos escrito al Sr. Alcalde solicitando:

1.- Justificante de solicitud de ofertas a los concesionarios que figuran en el informe del jefe de servicio municipal para la compra de esos vehículos.

2.- Comprobante de recepción de esa solicitud por parte de los concesionarios.

3.- Justificante de las ofertas recibidas.

4.- Presupuestos de los distintos concesionarios aludidos en los informes con fecha 2 de marzo de 2017 del técnico responsable de parque móvil municipal D. Pedro Pérez Giménez.

Hasta la fecha, no hemos obtenido respuesta.

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**:

¿Tiene el Equipo de Gobierno intención de suministrar los documentos solicitados?"

Contesta D. Francisco Javier Pelegrin diciendo que referente a su pregunta quiero decir que las puertas del parque móvil están abiertas para resolver cuantas dudas tengan. Me consta que ya le han dado explicaciones sobre este tema y otro. Pedro de entender, que además el servicio debe atender el día a día, y por lo tanto no es una cosa de un día para otro.

Finalmente interviene D. Antonio Meca y realiza el siguiente ruego:

“La Ley 3/2014 según figura en el BOE número 155 de 8/7/2014 referente a venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, un mercado puede instalarse en suelo privado y ser gestionado por una asociación si cumple con una serie de requisitos detallados en el artículo 16, referente a la limpieza del recinto y sus alrededores.

En la pedanía de Purias el mercado semanal se viene celebrando los domingos en una explanada propiedad de la Asociación de Vecinos.

Por la tarde, a resultas de esta actividad, personal a cargo de dicha asociación se encarga de la limpieza del recinto, pero hay zonas donde se va a acumulando basura proveniente de este mercado y que afecta a los vecinos.

Por otra parte faltan papeleras en la mayoría de las calles, en el parque infantil, en el propio mercado semanal, en la zona centro..

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente **RUEGO**:

1.- Exijan a los promotores la limpieza de la basura procedente del mercado semanal de la pedanía de Purias del “recinto y sus alrededores”

2.- Se proceda a colocar papeleras que ayuden a paliar el problema de la suciedad en esta pedanía.”

Contesta D.^a María del Carmen Ruiz diciendo que agradece que asistiera a la Concejalía de Sanidad donde los técnicos están a su disposición, e indicarles que se les ha exigido a los promotores del mercado de Purias para que limpien también por los alrededores y se han dado órdenes para que se proceda a la colocación de papeleras en la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,40 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.